

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa y primera convocatoria cursada al efecto.

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DÑA. RAQUEL GONZÁLEZ BENITO.

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D^a. MARIA MAR ALCALDE GOLAS

D. ILDEFONSO SANZ VELAZQUEZ

D^a AMPARO SIMON LAZARO

D. SERGIO ORTEGA MORGADO

D^a. ANA M^a LOZANO MARTIN

D. ANGEL ROCHA PLAZA

D^a LAURA JORGE SERRANO

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

D^a RAQUEL GONZALEZ BENITO

D^a OLGA MADERUELO GONZALEZ

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA

D. CARLOS FERNANDEZ IGLESIAS

D^a CRISTINA VALDERAS JIMENEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)

D. FRANCISCO JAVIER MARTIN HONTORIA

D^a ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS (PODEMOS)

D. ANDRES GONZALO SERRANO
D^a M^a ANGELES PIZARRO DE LA FUENTE

GRUPO MUNICIPAL VOX (VOX)

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE
D. SERGIO CHAGARTEGUI SANCHEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO (MIXTO)

D. JONATHAN GETE NUÑEZ.

NO ASISTEN habiendo excusado su asistencia:

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ

SRA. INTERVENTORA

D^a GORETTI CRIADO CASADO

SRA. SECRETARIA

D^a ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

Siendo las 20:30 h. la Sra. Alcaldesa–Presidenta declara abierta la sesión.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a dar comienzo al Pleno. Pero antes, como tenemos costumbre, desde el Pleno de noviembre de 2017 venimos nombrando a las mujeres que han sido víctimas mortales objeto de la violencia de género. En este caso, a fecha 24 de octubre los datos son que 49 mujeres han sido víctimas mortales este año. El número de huérfanos menores de 18 años ha sido 37. Siguen 3 casos en investigación y hay 3 menores víctimas mortales. Desde el año 2013, 30 menores víctimas mortales.

Los nombres de las mujeres que hemos tenido conocimiento este mes son:

El 1 de octubre del 2019, Ángeles Vega Medina, de 48 años, de las Palmas de Gran Canaria.

El 12 de junio del 2019, Dana Leonte, cuyo hecho se ha esclarecido hace pocos días, de 31 años, que había desaparecido el 12 de junio en Arenas, en Málaga.

El 20 de octubre, Silvia Contreras, de 40 años, de La Zubia, Granada.

El 20 de octubre también, Evelyn L, de 25 años, de Vic, de Barcelona.

El 29 de octubre de 2019, Helena Veslos, de 44 años, de Denia, Alicante.

Vamos a guardar un minuto de silencio por todas ellas.

A continuación, vamos a dar comienzo al Pleno ordinario del mes de octubre.

En primer lugar, excusando la ausencia de D. Alfonso Sanz, que me ha manifestado su excusa, y a continuación pasamos a los puntos del orden del día.

1.- APROBACION ACTAS SESIONES DE FECHAS 26/09/2019 Y 16/10/2019.

El Pleno Municipal, por unanimidad, y, en votación ordinaria, ACORDÓ aprobar las Actas de las sesiones de fechas 26/09/2019 y 16/10/2019.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Nosotros hemos detectado en la del 16 de octubre, que en vez de poner "Podemos" pone "Sí Se Puede Aranda", y que viene mal mi apellido otra vez. En vez de "De la Fuente" pone "Fuentes", creo. Es al principio, cuando hay la relación de partidos, pone "Sí Se Puede Aranda".

Sra. Alcaldesa,

Que se modifique.

2.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Secretaría General, del número 1710/2019 al 1880/2019.

3.- EXPTE. 1827/2019. DACION CUENTA INFORMES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2019.

"Se adjuntan a la presente, para dación de cuenta al Pleno de la Corporación, los informes del segundo trimestre facilitados por el Tesorero Municipal sobre –MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP)- rendidos por esta Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el mes de julio de 2019, en los que consta un total de pagos dentro del período de 3.116.594,89 € y fuera del período de 899.476,14,39 €, y facturas pendientes de pago al final del periodo

dentro del periodo legal de pago de 3.164.714,15 y fuera del periodo legal de pago de 504.186,01 €, y un PMP de 26,03 días.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por la Interventora del Ayuntamiento, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. El artículo 10.2 de la Ley 25/2013 establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

SEGUNDO. Dicho informe deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

TERCERO. Indica la normativa que este informe trimestral se remitirá al órgano de control interno, coincidiendo en este Ayuntamiento que la Intervención Municipal tiene atribuida la función de contabilidad y control interno, sin distinción de órgano para cada una de ellas, por lo que el presente informe se emite y se dirige al mismo órgano.

No obstante, si la Alcaldía así lo considera, se presenta el mismo para su conocimiento por el Pleno de la Corporación en el expediente trimestral sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores.

En consecuencia con lo expuesto, se adjunta al presente informe relación de facturas respecto de las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento, sin que hasta el 30 de junio sin que hayan sido reconocidas por órgano competente.

El importe total de las mismas alcanza la cifra de 246.857,88 € según se indica en el listado adjunto al informe de la Intervención de fecha 5/08/2019.

El Pleno queda enterado del contenido del mismo.

4.- EXPTE. 1826/2019. DACION CUENTA EJECUCION PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2019.

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Base trigésimo séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Interventora Municipal con fecha 5 de agosto de 2019, ha hecho entrega a la Concejal Delegado de Hacienda, para dación de cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución del Presupuesto a 30 de junio de 2019, que comprende:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
- La información sobre los movimientos y la situación de la tesorería, que pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiere la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.
- La información sobre los movimientos y la situación de la deuda, que pone de manifiesto las creaciones y amortizaciones realizadas durante el período a que se refiere la información, así como la deuda a corto y largo plazo al final de dicho periodo.

Asimismo, se incluye copia del resguardo de firma electrónica de la remisión de estos datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales y del informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el estado de la deuda viva a 30 de junio de 2019”.

El Pleno queda enterado del contenido del mismo.

5.- EXPTE. 1643/2019. DACION CUENTA INFORME SOBRE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCION 2018.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención Municipal ha emitido informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local en el ejercicio 2018 contrarias a los reparos efectuados ésta.

Las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el ejercicio 2018 contrarias a los reparos formulados por la Intervención son las que a continuación se detallan, sin que consten que se hayan formulados informes sobre anomalías en ingresos.

Nº EXPTE.	FECHA REPARO	FECHA ACUERDO	IMPORTE	APLIC. PRESUP.	POLÍTICA DE GASTO	CAUSA DEL REPARO	MODALIDAD GASTO	TIPO EXPTE.	
1/2018	12/03/2018	12/04/2018	2.057,00	2430623	Fomento del Empleo	Insuficiencia de crédito	Expte. de contratación		Contrato de suministros
2/2018	12/03/2018	12/04/2018	5.750,28	1530210	Vivienda y urbanismo	Omisión de requisitos o trámites esenciales	Expte. de contratación		Contrato de suministros
3/2018	12/03/2018	12/04/2018	3.287,86	3332625	Cultura	Omisión de requisitos o trámites esenciales	Expte. de contratación		Contrato de suministros
4/2018	12/03/2018	12/04/2018	787,95	231222699	Servicios Sociales y promoción social	Otras causas distintas de las anteriores (4)	Expte. de contratación		Contrato de suministros
5/2018	12/03/2018	12/04/2018	240,00	433022699	Comercio, turismo y pymes	Otras causas distintas de las anteriores (5)	Gastos de personal		Indemnizaciones por razón del servicio
6/2018	16/07/2018	19/09/2018	4.500,01	341022699	Deporte	Omisión de requisitos o trámites esenciales	Expte. de contratación		Contrato de suministros
7/2018	16/07/2018	19/09/2018	588,97	231322699	Servicios Sociales y promoción social	Otras causas distintas de las anteriores (7)	Expte. de contratación		Contrato de suministros
8/2018	06/07/2018	19/09/2018	14.927,24	1330213	Seguridad movilidad ciudadana	Omisión de requisitos o trámites esenciales	Expte. de contratación		Contrato mixto
(4)	contratación de suministros en lugar, en su caso, de concesión de subvención directa al colectivo organizador de la actividad para la que se adquieren los suministros								
(5)	factura de alojamiento de personal municipal en Comisión de servicios fuera de la localidad contratada por el Ayuntamiento y por encima de la dieta correspondiente								
(7)	contratación de suministros en lugar, en su caso, de concesión de subvención directa al colectivo organizador de la actividad para la que se adquieren los suministros								

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dentro del plazo previsto en la Resolución de 10 de julio de 2015, de a Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por la interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión de trámite de fiscalización previa, la información contenida en el expediente de reparos del ejercicio 2018 fue remitida por la Intervención Municipal a la plataforma de rendición de reparos al Consejo de Cuentas de Castilla y León el pasado 26 de abril.

El Pleno queda enterado del contenido del mismo.

6.- EXPTE. 2136/2019. MODIFICACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ENMIENDA

Con fecha 30/10/2019 ha sido presentado escrito por el Portavoz del Grupo Municipal Vox en los siguientes términos:

La propuesta de modificación de la Ordenanza establece:

Artículo 11.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) A los bienes de naturaleza urbana: 0,675%.
- b) A los bienes de naturaleza rústica: 0,70%.
- c) A los bienes inmuebles de características especiales: 0,60%.

Solicitamos la siguiente ENMIENDA:

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) A los bienes de naturaleza urbana: 0,4568%.
- b) A los bienes de naturaleza rústica: 0,70%.
- c) A los bienes inmuebles de características especiales: 0,60%.

La propuesta de modificación a la Ordenanza establece:

Artículo 12.

4. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra de Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo de impuesto, siempre que este constituya su domicilio habitual y que el valor catastral de inmueble no supere los 70.000 E, con los siguientes porcentajes:

Familia numerosa con hasta 5 hijos.. .50%.

Familia numerosa con 60 más hijos.. .75%.

El plazo de disfrute de la bonificación será de 5 años. Se podrá solicitar hasta dos prórrogas de 5 años cada una mediante el modelo establecido al efecto.

Solicitamos la siguiente ENMIENDA:

Artículo 12.

4. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra de Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del impuesto, siempre que este constituya su domicilio habitual y que el valor catastral del inmueble no supere los 120.000 e, con los siguientes porcentajes:

Familia numerosa con hasta 5 hijos.. ..50%.

Familia numerosa con 60 más hijos.. ..75%.

Además tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto todos los sujetos pasivos cuyos ingresos no superen el umbral de pobreza establecido anualmente por el organismo oficial correspondiente, siempre que este constituya su domicilio habitual y que el valor catastral del inmueble no supere los 70.000 E.

El plazo de disfrute de la bonificación será indefinido mientras permanezcan las mismas circunstancias.

Visto el informe que ha sido solicitado por la Alcaldía-Presidencia a la Responsable de la Oficina de Gestión Tributaria y emitido con fecha de hoy 31/10/2019 en el que se señala literalmente lo siguiente:

Se formula por D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE, como Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX, "Enmienda al punto sexto del Orden del día: Expediente 2136/2019 de modificación Ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles", a lo que por la funcionaria que suscribe, Responsable de la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- En relación con el primer punto que se refiere al **artículo 11**, señalar que no ha sido objeto de propuesta de modificación en la Comisión de Hacienda.

2.- El segundo punto con respecto a la modificación del **artículo 12**, señalar que el valor catastral del inmueble objeto de bonificación no es de 70.000 €, sino de 100.000€ tal y como se ha hecho constar en informe emitido en el día de hoy de rectificación de errores materiales o de hecho por error en la transcripción del texto de la Ordenanza, pero que tampoco era objeto de modificación en la propuesta presentada a la Comisión de Hacienda.

Continúa la enmienda solicitando se reconozca una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto para todos los sujetos pasivos cuyos ingresos no superen el umbral de pobreza establecido anualmente por el organismo oficial correspondiente.

En cuanto a esta cuestión si se pretende que a las familias numerosas que no superen el umbral de pobreza se les tenga que bonificar toda la cuota, señalar que el Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su art. 74.4, establece:

"4. Las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa."

Por lo tanto el máximo legal establecido podría situarse en el 90 % de la cuota íntegra, en ningún caso el 100 %, no obstante señalar de nuevo que estas cuestiones como todas las expuestas en el escrito no han sido objeto de propuesta de modificación en la tramitación del expediente 2136/2019, por lo que posiblemente, y en este sentido se tendrá que informar por quién proceda, en este momento no se puedan ser tenidas en cuenta.

Por lo que se refiere a la calificación del escrito, esta Secretaría advierte que de conformidad a lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal se entiende por enmienda, la propuesta de alteración de los dictámenes, propuestas de acuerdo, o de los textos de las mociones que se presentan al Pleno. Sin embargo, del texto presentado puede concluirse que versa no sólo la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, sino que va más allá e incorpora cuestiones que no han sido debatidas ni tratadas en la misma, con lo cual, bien podría calificarse no propiamente como enmienda sino como moción.

No obstante, y sin entrar en la discusión jurídica de la calificación de enmienda parcial alternativa o de moción propiamente dicha, ha podido evacuarse informe por el Área correspondiente señalándose que la bonificación íntegra de la cuota a todos los sujetos pasivos cuyos ingresos no superen el umbral de pobreza establecido anualmente por el organismo oficial correspondiente, supone no una bonificación sino una exención. A lo que esta Secretaría puede añadir que según determina el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se regularán en todo caso por ley:

d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Y resultando que según lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no aparece la misma, no podrá adoptarse acuerdo en dicho sentido so pena de incurrir en nulidad de pleno derecho del mismo.

Respecto del resto de las cuestiones contenidas en el escrito no han podido ser objeto de los informes preceptivos, con lo cual, la adopción del acuerdo incurriría en un supuesto de nulidad de pleno derecho, al no haberse seguido los trámites esenciales para la adopción del mismo.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del ROM la misma habrá de votarse con anterioridad a la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO

No se va a producir ninguna modificación en el tipo de gravamen para el ejercicio 2020, manteniéndose en el 0,675% para los inmuebles de naturaleza urbana y en el 0,70% para los de naturaleza rústica.

La Sra. Presidenta se hace eco de las “quejas” que los ciudadanos muestran en la Oficina de Gestión Tributaria respecto de los ingresos familiares aplicables para la bonificación en la cuota del IBI a aquellos sujetos pasivos que ostentan la condición de titulares de familia numerosa.

Vistos los informes del Departamento de Gestión Tributaria, de fecha 16 de octubre de 2019, y de la Intervención, de fecha 21 de octubre de 2019, que efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Fundamentación jurídica del Impuesto:

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL establece el marco legal de los Impuestos:

En efecto, el artículo 2 de dicho texto normativo previene en su apartado 1 que “La hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos:

b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuesto de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.”

Por su parte, el art. 59 del TRLRHL establece en su apartado 1 que los Ayuntamientos exigirán de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que la desarrollan, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y, en su apartado 2 que los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con esta Ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas Ordenanzas fiscales.

Se propone la actualización del artículo 10 al contenido regulado en el TRLRHL en sus artículos 67, 68, 69 y 70 en cuanto a la reducción de la base imponible. Y se procede a alinear y justificar el texto a fin de una mejor lectura y comprensión.

El párrafo 4 del artículo 12 de la Ordenanza regula la bonificación por Familia Numerosa con una serie de requisitos a cumplir por los interesados, entre ellos se encuentra que el nivel de renta declarado, no superen los 8.000 € por cada miembro de la unidad familiar. Se propone ahora que este nivel de renta se incremente a 10.000 €, de forma que más familias numerosas puedan verse beneficiadas por esta bonificación.

Se da una nueva redacción a la Disposición Final Única para referirse a las modificaciones incorporadas a la Ordenanza vigente, de aplicación a partir de la entrada en vigor.

Consta en el expediente informe de la Responsable de Gestión Tributaria, sobre la normativa aplicable y la adecuación a la misma de la propuesta de modificación; informe que suscribe la Intervención Municipal.

No obstante, puesto que la propuesta, en términos cuantitativos, se concreta en la mejora de una bonificación reconocida ya a las familias numerosas en el apartado cuarto del art. 12 de la Ordenanza vigente aumentando el límite de renta de la unidad familiar solicitante de la bonificación hasta 10.000,00 €, en lugar de los 8.000,00 € actuales, esta modificación va a afectar al nivel de ingresos del Ayuntamiento en relación con este impuesto.

En consecuencia, de conformidad con lo que dispone el apartado séptimo del art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace necesario analizar la iniciativa normativa propuesta cuantificando y valorando su repercusión sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En relación con el principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10,

se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Según informe de la Responsable de Gestión Tributaria se estima que, atendiendo a los datos de las solicitudes que vienen siendo desestimadas por superar el umbral de renta previsto en la vigente Ordenanza, la repercusión sobre los ingresos municipales supondría una merma de éstos en el Capítulo I del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal del próximo ejercicio en la cantidad de 2.475,00 €

Esta cifra representa un 0,01896% de los derechos reconocidos netos y un 0,0202% de los ingresos netos en el referido Capítulo en la liquidación presupuestaria del pasado ejercicio; y respecto del Presupuesto vigente, un 0,01796% sobre la previsión inicial del mismo Capítulo.

A fecha del informe no se dispone del proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio pero, atendiendo a los datos expuestos, no se estima que el Presupuesto que se prorrogue o apruebe y liquide en el próximo ejercicio lo vaya a hacer en inestabilidad presupuestaria por motivo de la modificación de la bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles que ahora se pretende.

Por lo que respecta al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En este sentido debe señalarse que la modificación propuesta, en sí misma, no supone tal merma de recaudación que conlleve la necesidad de aumentar la deuda financiera municipal, siendo el volumen de deuda viva del Ayuntamiento calculado con motivo de la última liquidación presupuestaria aprobada, la del ejercicio 2018, es del 8,63%.

Ni tampoco se estima, por la escasa cuantía en la reducción de ingresos, que esta merma afecte a la tesorería municipal hasta el punto de no permitir el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores que, en el último trimestre rendido en la Oficina Virtual de Entidades Locales, el segundo del presente ejercicio, fue de 26,03 días.

De acuerdo con todo lo anterior, se informa favorablemente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Asimismo, al día de la fecha 31/10/2019 ha sido emitido informe por la Responsable de la Oficina de Gestión tributaria advirtiendo un error en el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicas de 25/10/2019 en los siguientes términos:

“Del estudio del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles previo a su tramitación en el Pleno, se ha detectado que en el informe de Gestión Tributaria y en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por error se ha utilizado el texto de la Ordenanza derogada en el ejercicio 2017, de forma que el artículo 12.4 en su primer párrafo que establece literal:

“Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, siempre que este constituya su domicilio habitual y que el valor catastral del inmueble no supere los 70.000 €, con los siguientes porcentajes:”

Debería poner:

“Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, siempre que este constituya su domicilio habitual y que el valor catastral del inmueble no supere los 100.000 €, con los siguientes porcentajes:”

La Ordenanza Fiscal objeto de modificación ya viene redactada en este sentido desde su última revisión en el ejercicio 2017, en la actual propuesta en ningún momento se pretende modificar este límite (de 100.000 €), tal y como se contiene tanto en el informe como en la propuesta pero como se ha señalado anteriormente por error se tomó como referencia un texto anterior, por ello se entiende que no precisa de mayor fundamento jurídico y que no afecta a la propuesta llevada a cabo y aprobada por la Comisión de Hacienda y ello en virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, según el cual:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La doctrina jurisprudencial recaída en torno a dicho precepto ha enfatizado que la corrección de errores materiales tiene un ámbito de actuación muy estricto, que debe preservarse siempre, so pena de desnaturalizar la institución. En concreto, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1995 (RJ 1995/4619) afirmó:

“.....para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos;
- 2) que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;
- 3) que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;
- 4) que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

5) que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

6) que no padezca la subsistencia del acto administrativo (es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder); y,

7) que se aplique con un hondo criterio restrictivo.”

Nos encontramos claramente ante el primer supuesto expuesto al tratarse de una simple equivocación elemental de transcripción de documentos, porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado, de forma que tanto el informe como la propuesta deben ser modificados en el sentido expuesto.”

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2020, quedando los artículos redactados como se transcribe a continuación:

Artículo 10.- Reducción de la base imponible:

1.- La reducción en la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en algunas de estas dos situaciones:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 68.1 de esta ley.

b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo a) anterior y cuyo valor catastral se

altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

2.- Tratándose de bienes inmuebles de características especiales, la reducción en la base imponible únicamente procederá cuando el valor catastral resultante de la aplicación de una nueva Ponencia de valores especial supere el doble del que, como inmueble de esa clase, tuviera previamente asignado. En defecto de este valor, se tomará como tal el 40 por ciento del que resulte de la nueva Ponencia.

3.- Esta reducción se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del impuesto y no dará lugar a la compensación establecida en el artículo 9 del TRLRHL.

4.- La reducción establecida en este artículo no se aplicará respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

5.- La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 de esta ley.

6.- La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

7.- El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

8.- El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del artículo 67, apartado 1.b).2.º, y b).3.º del TRLRHL.

En caso de que la actualización de valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las leyes de Presupuestos Generales del Estado determine un decremento de la base imponible de los inmuebles, el componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el valor catastral resultante de dicha actualización y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado.

No obstante, tratándose de bienes inmuebles de características especiales el componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el doble del valor a que se refiere el artículo 67.2 del TRLRHL que, a estos efectos, se tomará como valor base.

9.- El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Para aquellos inmuebles en los que, habiéndose producido alteraciones susceptibles de inscripción catastral previamente a la modificación del planeamiento o al 1 de enero del año anterior a la entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de las ponencias de valores a las que se refiere el artículo 67 citado, aún no se haya modificado su valor catastral en el momento de la aprobación de estas, el valor base será el importe de la base liquidable que de acuerdo a dichas alteraciones corresponda al ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales por la aplicación a los mencionados bienes de la ponencia de valores anterior a la última aprobada.

b) Para los inmuebles a los que se refiere el artículo 67 citado, en su apartado 1.b).4.º, el valor base será el resultado de multiplicar el nuevo valor catastral por un cociente, determinado por la Dirección General del Catastro que, calculado con sus dos primeros decimales, se obtiene de dividir el valor catastral medio de todos los inmuebles de la misma clase del municipio incluidos en el último padrón entre la media de los valores catastrales resultantes de la aplicación de la nueva ponencia de valores.

En los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, una vez aprobada la correspondiente ponencia de valores, la Dirección General del Catastro hará públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles de la clase de que se trate incluidos en el último padrón del municipio y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes del inicio de las notificaciones de los valores catastrales. Los anuncios de exposición pública de estos valores medios se publicarán por edictos en el boletín oficial de la provincia, indicándose el lugar y plazo, que no será inferior a 15 días.

Asimismo, este valor base se utilizará para aquellos inmuebles que deban ser nuevamente valorados como bienes de clase diferente de la que tenían.

c) Cuando la actualización de valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las leyes de presupuestos generales del Estado determine un decremento de la base imponible de los inmuebles, el valor base será la base liquidable del ejercicio inmediatamente anterior a dicha actualización.

10.- En los casos contemplados en el artículo 67 del TRLRHL, apartado 1.b).1.º se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

11.- En los casos contemplados en el artículo 67 del TRLRHL, apartados 1.b).2.º, 3.º y 4.º no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

Artículo 12.-

4.- Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, siempre que este constituya su domicilio habitual y que el valor catastral del inmueble no supere los 100.000 €, con los siguientes porcentajes:

Familia numerosa con hasta 5 hijos.....50%

Familia numerosa con 6 ó más hijos.....75%

Para disfrutar de dicha bonificación, el sujeto pasivo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de bonificación identificando el inmueble.
- b) Acreditación de que la vivienda es la residencia habitual del solicitante y su familia.
- c) Fotocopia del documento que acredite la propiedad del inmueble.
- d) Certificado que acredite la condición de Familia Numerosa mediante la presentación junto con la solicitud o instancia normalizada del Título de Familia Numerosa en vigor, o en su defecto, certificación de Familia Numerosa expedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León o aquella que tenga asumida dicha competencia.

e) Justificante de empadronamiento en Aranda de Duero de todos los miembros de la unidad familiar y que los ingresos familiares no superen los 10.000 euros una vez sumada la base liquidable general más la base liquidable especial del IRPF dividido entre el número de integrantes de la unidad familiar.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada durante el mes de enero en curso, excepto para las liquidaciones de ingreso directo, para las que deberá solicitarse dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos aquí establecidos surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente.

Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero.

Los cambios de la situación de titular de familia numerosa, deberán ser comunicados en el plazo de un mes desde que dicha circunstancia se produzca.

La bonificación solamente se aplicará a la vivienda, no se aplicará por lo tanto a plazas de garaje, trasteros, etc.

En el supuesto de que el sujeto pasivo beneficiario sea titular de más de una inmueble, la bonificación sólo será concedida a la unidad urbana que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

El plazo de disfrute de la bonificación será de 5 años. Se podrá solicitar hasta dos prórrogas de 5 años cada una mediante el modelo establecido al efecto. En todo caso la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa, dejen de concurrir los requisitos requeridos o no se presenten en plazo las renovaciones del título de familia numerosa o la solicitud de prórroga de la bonificación.

El disfrute de esta bonificación será incompatible con el derecho a disfrutar de otras bonificaciones en el mismo inmueble.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada su modificación por el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el de de 2019, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2020 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o

derogación. En caso de modificación parcial de ésta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Holgueras Recalde, Vox

La propuesta a la modificación de la Ordenanza en su artículo 11 establecía los tipos de gravámenes aplicables en el municipio, que son los bienes de naturaleza urbana del 0,675 a los bienes de naturaleza rústica 0,70, y a los bienes de características especiales, el 0,60. Se propone la enmienda a este acuerdo de la Ordenanza, en que los bienes de naturaleza urbana se rebajen al 0,4568, que es el tipo de gravamen que existe en el municipio de Burgos.

En cuanto al artículo 12, la propuesta de la modificación de la Ordenanza hablaba del valor catastral del inmueble que no superase los 70.000 euros. Parece ser que había un error de transcripción, y se establecía el valor catastral del inmueble que no superase los 100.000 euros. En cualquier caso, nosotros proponemos en la enmienda que lo que no debe superar es el valor de 120.000 euros.

En cuanto, además, entendemos que en ese propio artículo 12, esta bonificación no debe ser solo para las personas que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, sino para todos los sujetos pasivos cuyos ingresos no superen el umbral de la pobreza establecido anualmente por el organismo oficial correspondiente, y además el plazo de disfrute de esa bonificación que se establecía en cinco años prorrogables por otros cinco y cinco, nosotros entendemos que, en tanto en cuanto las circunstancias sean las mismas y no haya una modificación, ha de ser indefinido.

Sra. Secretaria

A la vista de la enmienda, que hemos tenido ocasión de leerla esta misma mañana, ha sido solicitado informe a la responsable de la Oficina de Gestión Tributaria y a esta Secretaría, que esta Secretaría lo emite en este momento verbalmente, pero la Oficina de Gestión sí que procede a emitir. Ha emitido su informe en los siguientes términos:

Dice que se ha formulado por D.Vicente Holgueras Recalde, como portavoz del Grupo Municipal Vox, enmienda al punto sexto del orden del día, expediente 2136/2019, de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a lo que por el funcionario que suscribe, responsable de la Oficina de Gestión Tributaria de este ayuntamiento, se emiten las siguientes consideraciones:

Primera. En relación con el primer punto, que se refiere al artículo 11, señalar que no ha sido objeto de propuesta de modificación en la Comisión de Hacienda.

En segundo lugar, el segundo punto con respecto a la modificación del artículo 12, señalar que el valor catastral del inmueble objeto de bonificación no es de 70.000 euros sino de 100.000, tal y como se ha hecho constar en el informe emitido en el día de hoy, de rectificación de errores materiales o, de hecho, por error en la transcripción del texto de la Ordenanza, pero que tampoco era objeto de modificación en la propuesta presentada a la Comisión de Hacienda.

Asimismo, continúa la enmienda solicitando se reconozca una bonificación en la cuota íntegra del impuesto para todos los sujetos pasivos cuyos ingresos no superen el umbral de la pobreza establecido anualmente por el organismo oficial correspondiente.

En cuanto a esta cuestión, si se pretende que a las familias numerosas que no superen el umbral de pobreza se les tenga que bonificar toda la cuota, señalar que el texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 74.4 establece: "las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto, a favor de aquellos sujetos pasivos que ostentan la condición de titulares de familia numerosa." Por lo tanto, el máximo legal establecido podría situarse en el 90 % de la cuota íntegra. En ningún caso el cien por cien.

No obstante, señalar de nuevo que estas cuestiones, como todas las expuestas en el escrito, no han sido objeto de propuesta de modificación en la tramitación del expediente 2136/2019, por lo que posiblemente, y en este sentido se tendrá que informar por quien proceda en este momento, no puedan ser tenidas en cuenta. En este sentido, emito yo a continuación el siguiente informe:

Por lo que se refiere a la calificación del escrito, esta Secretaría advierte que, de conformidad a lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento orgánico municipal, se entiende por enmienda la propuesta de alteración de los dictámenes, propuestas de acuerdo o de los textos de las mociones que se presentan al Pleno. Sin embargo, el texto presentado puede concluirse que versa no solo sobre la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, sino que va más allá e incorpora cuestiones que no han sido debatidas ni tratadas en la misma, con lo cual, bien podría calificarse, no propiamente como enmienda, sino como moción.

No obstante, y sin entrar en la discusión jurídica de la calificación de enmienda parcial alternativa o de moción propiamente dicha, ha podido evacuarse informe por el área correspondiente, señalándose que la bonificación íntegra de la cuota a todos los sujetos pasivos cuyos ingresos no superen el umbral de pobreza establecido anualmente por el organismo oficial correspondiente, supone no una bonificación sino una exención, a lo que esta Secretaría puede añadir que, según determina el artículo 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se regularán, en todo caso, por ley, del establecimiento, modificación supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales, resultando que según lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no aparece la misma, no podrá adoptarse acuerdo en dicho sentido, so pena de incurrir en nulidad de pleno derecho.

Asimismo, he de señalar que para el resto de las cuestiones y los tramos establecidos o solicitados no han podido ser emitidos los informes técnicos económicos oportunos, con lo cual el acuerdo, o de adoptarse el texto de la enmienda, incurriría en causa de nulidad de pleno derecho, por no haberse solicitado los informes preceptivos, que es lo que en este momento advierto respecto del texto de la enmienda.

A continuación, si quieren, procedo a la lectura de la propuesta del acuerdo.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

No se determina la bonificación de los sujetos pasivos cuyos ingresos no superen el umbral de la pobreza, pero no se estaba solicitando, o no era la intención de la enmienda, el solicitar una exención ni una bonificación del cien por cien, sino equipararla al 75 o al 50. No se había hablado de una exención. Eso ha sido una interpretación que se ha hecho desde la Secretaría.

Sra. Secretaria

He de señalar también que se ha emitido informe en relación con la rectificación del acuerdo del texto de la Ordenanza, que sí que venía correctamente consignado, si bien en el informe y en el Dictamen no, con lo cual, a la vista de lo anterior, la Alcaldía Presidencia tiene el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

“Único. Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2020, quedando los artículos redactados como se transcriben a continuación:

Artículo 10. Reducción de la base imponible. Dice: la reducción en la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones.”

El texto es lo suficientemente largo. No sé si quieren que proceda a su lectura.

Sra. Alcaldesa,

Yo creo que no. Lo que quiero es que quede claro qué es lo que exactamente se vota, que creo que se votará el texto del artículo 10, y única y exclusivamente que en el artículo 12 se modifica el umbral personal de 8.000 a 10.000 euros.

Sra. Secretaria

Sí, es así.

Sra. Alcaldesa,

Así es como se sometió a la Comisión de Hacienda. Es lo único que se modifica.

En la carpeta estaba con 24 horas de antelación. En cualquier caso, vamos a someterla a votación, tal y como la señora secretaria ha dicho que tiene que ser. Estaba en el plazo correspondiente. Las enmiendas se pueden presentar con 24 horas de antelación, y vamos a someterla a votación. Pero hemos recibido los apercibimientos de que, de ser informada, lo que ha dicho la señora secretaria. Debatiremos el punto en su conjunto con la enmienda.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Señora alcaldesa, igual es mejor dejarlo sobre la mesa, vamos a llevarlo a una Comisión de Hacienda.

Sra. Alcaldesa

Hemos entrado ya en el punto del orden del día, y por tanto...

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

No se ha iniciado el debate.

Sra. Alcaldesa,

Sí se ha iniciado el debate, porque el señor...

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

No, no se ha iniciado el debate, señora alcaldesa. Simplemente ha leído la enmienda. Usted, a nosotros no nos puede hacer votar sobre una enmienda que no conocemos, porque dice usted que estaba en la carpeta, de acuerdo, pero es que nos lo están mandando todo vía *email*, incluso el borrador del acta, y en ese borrador del acta no tenemos esa enmienda.

Sra. Alcaldesa,

Yo le voy a decir: el punto del día viene, y el resto de los compañeros, creo que conocen las enmiendas, porque habrán venido a verlas. Hay 24 horas de plazo para presentarlas, y estaban en plazo presentadas. Por tanto, vamos a seguir el punto del orden del día.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

La verdad es que ahora mismo, señora alcaldesa, no sé qué estoy argumentando. Por mi parte, como ha dicho el Partido Socialista, no habría ningún problema en dejar sobre la mesa esta enmienda, que se estudiase y que se recabasen los informes técnicos para ver si son viables, y someterlo a una posterior votación.

Ya manifestamos esto en la propia Comisión. Además, hay un hecho que es significativo, que en la Comisión de Hacienda se votó por el valor catastral del inmueble de 70.000, y se estuvo debatiendo por el valor catastral de 70.000 y no 100.000, que esta parte pide 120.000, con lo cual hay otro hecho a mayores que argumenta y contribuye a nuestra teoría y la del Partido Socialista, de dejarlo sobre la mesa.

Sra. Alcaldesa,

En cualquier caso, les voy a decir una cosa: ¿qué es lo que quiere dejar, la enmienda encima de la mesa, para que se debata? Porque el otro punto está informado en la Comisión.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Señora alcaldesa, artículo 67 del Reglamento: los asuntos quedan sobre la mesa a petición razonada de cualquier concejal, siempre que sea atendida previa votación por mayoría simple de los miembros. Solicitamos que se someta a votación dejarlo sobre la mesa.

Sra. Secretaria

Nos encontramos con un texto que ha venido dictaminado por la Comisión, y si es necesario calificar jurídicamente el escrito de Vox, no puede calificarse como enmienda, tal y como la han presentado, sino que es una moción.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Si lo que viene dictaminado por la Comisión es este punto, ciñámonos entonces al punto que se ha aprobado en la Comisión, no a la moción de Vox. Entonces, tendrá que empezar la concejala de Hacienda. Luego Vox, en su intervención, podrá decir lo que quiera y presentarlo, pero no podemos debatir la moción de Vox.

Sra. Alcaldesa,

Señora secretaria, entonces, ¿no puede debatirse la enmienda?

Sra. Secretaria

El escrito está calificado por el solicitante como enmienda, pero si analizamos el contenido, que es lo que he dicho en el informe, propiamente podríamos entrar a discutir si se trata de una enmienda o se trata de una moción. En cualquier caso, se trate de una enmienda o de una moción, no se puede tomar acuerdo, que es lo que yo he advertido, porque no están emitidos los informes técnicos oportunos. Lo que sí que está tomado y dictaminado, y existen los acuerdos correspondientes, es en la Comisión Informativa.

O sea, el dictamen de la Comisión está válidamente emitido. Consta de todos los informes, tanto del responsable del área de Gestión Tributaria como de la Intervención municipal, y de lo que no se ha obtenido más informes que los que hemos podido emitir en esta mañana, porque no ha habido tiempo absolutamente para más, es lo único que se puede deducir, que es que no están los informes correspondientes para, ni alterar las cuotas ni alterar los importes que se habían dictaminado previamente en la Comisión, y que lo que se está haciendo es la advertencia de que, de tomarse en consideración, calificuémoslo de enmienda o de moción, me da igual, porque podríamos entrar a discutir durante toda una tarde, o si quisiéramos, una noche, sobre si es una moción o una enmienda.

En cualquier caso, el texto necesita y precisa informes técnicos y económicos que no han sido emitidos, y que la adopción de acuerdo en ese sentido supondría la nulidad de pleno derecho. Entonces, ustedes, si quieren hagan lo que entiendan oportuno. Si quiere retirar el representante del Grupo Municipal Vox, la enmienda, obviamente la puede retirar en cualquier momento, y seguiría adelante el dictamen de la Comisión Informativa.

Sra. Alcaldesa,

En cualquier caso, usted, ¿qué ha solicitado ahora mismo?

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Con el artículo 54 de esta enmienda ha sido debidamente calificada, y si no ha sido debidamente calificada, no es responsabilidad mía. Con lo cual, las enmiendas debidamente calificadas son objeto de debate y votación con carácter previo al dictamen, propuesta o moción. Si ustedes quieren votar que no nuestra enmienda, voten que no, y procederemos a votar la propuesta. Ningún problema, pero cumplid el Reglamento.

Sra. Alcaldesa,

No se puede votar, porque nos está aperciendo la señora secretaria. Es más, esta mañana he analizado con la señora secretaria la posibilidad de inadmitir esta enmienda, porque es una enmienda que se presenta sobre puntos que no han sido objeto de proposición de modificación en la Comisión. Estoy siendo lo suficientemente laxa como para que este punto del orden del día haya podido ser incluso leído, incluso defendido por usted, pero de verdad, es que debería haber sido inadmitida. No debería haber sido ni siquiera admitida.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Si es inadmitida, que se inadmita. Pero es que el criterio de ser laxo no tiene ningún sentido, porque solo genera un problema a mayores. En cualquier caso, si se ha aceptado y se ha presentado, y está aquí, habrá que debatirla, y se tendrá que decir que si sí o que si no. No nos da igual, porque entendemos que es positiva para la ciudadanía, pero si se vota que no, ya haremos nosotros los juegos oportunos para volver a insistir en estos temas del IBI.

¿Mi enmienda no se debate?

Sra. Alcaldesa,

Cuando usted tenga su turno.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Pero dice expresamente el Reglamento, que serán objeto con carácter previo.

Sra. Alcaldesa,

Pero usted ya lo ha defendido. Pero si ha intervenido y ha tenido un turno de intervención.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Debate y votación con carácter previo a la propuesta. Artículo 54, señora alcaldesa. Debate y votación con carácter previo.

Sra. Alcaldesa,

Mire, no se puede votar porque de debate con carácter previo en el momento de la votación. Pero antes tiene que permitir usted que se debata. Entonces, debatimos el punto en su conjunto. Primero votaremos su enmienda, y después votaremos el punto principal, tal y como viene en el orden del día.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Fíjense qué cosa más curiosa que ha ocurrido con esta modificación del IBI, que era una cosa tan nimia y tan, yo pensaba que buena, en principio, para la ciudadanía, que era una simple modificación para que las familias numerosas, muchas más de ellas en Aranda, pudieran acceder a la bonificación del IBI.

Creo recordar que no ha ido a una Comisión de Hacienda, ha ido a dos. Porque en la primera Comisión, es cierto que tomamos un acuerdo en base a un informe que estaba erróneo, y que ponía que la bonificación era solo para las familias monoparentales y aquellas que tuvieran algún miembro con discapacidad, cuando el sentir de la Comisión era el hacerlo para todas las familias numerosas. Simplemente era la subida del tramo de 8.000 a 10.000 euros por miembro de la unidad familiar, para que más familias tuvieran acceso a esta bonificación.

En ninguna de las dos Comisiones, por parte de Vox, se procedió a comentar nada de lo que han traído hoy a la enmienda. O sea, tiempo ha habido. De hecho, la primera Comisión, creo recordar que fue hace más de un mes, y la segunda, hace una semana o 10 días. No lo entiendo. No sé si es que necesitaban mucho más tiempo para estudiarlo, no sé si es que, con la llegada de las elecciones próximas, ya que esta noche empieza la campaña electoral, querían hacer algún tipo de acto reivindicativo. No lo sé, lo desconozco.

En cualquier caso, creo que tampoco han estudiado demasiado el tema, y ver cuáles serían el efecto y el impacto de esas propuestas que ellos hacen en su enmienda. Pero, puesto que la enmienda no se puede votar, porque ya lo ha dicho la señora secretaria que un acuerdo tomado afirmativamente podría incurrir en una nulidad de pleno derecho, pasamos a votar lo que sí que hemos venido a votar, y que sí que está dictaminado por la Comisión, que es la modificación de dos artículos de la Ordenanza del IBI.

Una es el artículo 10, que el artículo 10, la modificación es simplemente adaptar el texto de la antigua Ordenanza, incluyendo todo el texto y todas las reducciones de la base imponible

que se hicieron en la ponencia de valores catastrales. Quiero recordar que cuando se hizo la ponencia de valores catastrales había una reducción de la base imponible que iba a ser gradual cada año, y en la Ordenanza antigua no estaba recogida, y puesto que sí que tenemos aprobada la ponencia, y eso sí que está recogida esa bonificación, era simplemente incluirlo en la propia Ordenanza, ya que se iba a hacer la modificación.

La segunda, el cambio del baremo del tope máximo que teníamos antes para la bonificación para familias numerosas, que eran 8.000 euros por miembro de la unidad familiar, a 10.000 euros por miembro de la unidad familiar. Es cierto, como ha dicho la señora secretaria y como ha comentado también el concejal de Vox, que, en la Comisión, por un error de transcripción pusieron 70.000 euros de máximo de valor catastral, cuando actualmente la Ordenanza lo que recoge son 100.000, y eso no se modificaba en ningún caso.

Luego, 100.000 es el máximo de valor catastral que puede tener la vivienda de aquellas personas que opten a la bonificación por familia numerosa, y establecíamos, tal como lo comentábamos en la Comisión, un tramo de una reducción hasta el 50 % para familias que tuvieran hasta cinco miembros, y del 75 % para más de seis miembros.

Esa es la propuesta que vamos a votar, propuesta que, en la primera Comisión, creo recordar que salió por unanimidad, y en la segunda Comisión por mayoría, a excepción de la abstención de Vox, que a pesar de que se abstuvo, no hizo ninguna manifestación al respecto de lo que sí que han traído a esta moción.

Me gustaría que ahora el resto de compañeros hiciera su debate conforme a lo que hemos venido a votar, que es la modificación de la Ordenanza del IBI en sus puntos 10 y 12, que simplemente es la inclusión del texto de la reducción de las bases imponibles que ya venía de la ponencia catastral, y el aumento del tramo del baremo máximo para familias, de 8.000 a 10.000 euros.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Parece que después de este barullo, no sé si es que se acercan elecciones o es que Halloween ha invadido el salón de Plenos, o no sé qué es lo que está pasando, pero suscribo cien por cien lo que ha dicho la concejala de Hacienda.

En el informe de Intervención habla de que la repercusión de esta modificación supondría una merma en el estado de ingresos del presupuesto, de 2.475. Esta es una cantidad que no supone un gran esfuerzo para el ayuntamiento. Sí que es verdad que, a nosotros, desde Izquierda Unida, nos gustaría que estas bonificaciones al IBI las pudieran recibir otras personas, como paradas, personas con discapacidad, jóvenes que estén recientemente emancipados o gente que está, como decía en su enmienda-no enmienda el Grupo de Vox, gente que esté bajo el umbral de la pobreza.

Pero es que la ley no permite hacer esas bonificaciones. Simplemente permite hacer unas bonificaciones que nos atan de pies y manos a los ayuntamientos, para hacer bonificaciones al IBI. Por lo tanto, nosotros estuvimos de acuerdo en la Comisión. Sí que nos gustaría, como digo, que el IBI se les bajara a otras personas, pero habrá que modificar la ley para poder hacer esas bonificaciones que, ahora mismo, no se pueden hacer.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Está claro que este partido ha presentado, a tenor del artículo 51, y tiene derecho a presentar enmiendas a los proyectos, acuerdos, proposiciones y mociones presentadas dentro del orden del día. También es evidente que las enmiendas se entregan a la Alcaldía a través de su Secretaría general hasta 24 horas. En ese periodo, la Alcaldía procederá a su calificación, y en su caso interesará la emisión de los informes técnicos oportunos.

Es decir, que si hay un dejar de hacer es por parte de la Secretaría y de la Alcaldía, que no han recabado los informes técnicos oportunos, en atención a la moción que presenta el Grupo Municipal de Vox. Una vez calificada, si la señora secretaria tiene dudas, que consulte donde haya que consultar, pero que califique la enmienda y que se someta o no se someta a debate, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento. No hay más, porque tenemos un Reglamento de funcionamiento para que en los Plenos no haya estos jaleos.

Voy a entrar un poco en mi enmienda. Es verdad que quizá la modificación del artículo 11 no se debata en la Comisión, y pueda ser calificada, esa parte de la enmienda, fuera de juego. Es decir, esa parte de la enmienda no se debate, pero el artículo 12, en la Propuesta de Resolución, junto con el artículo 10, se debaten enteros, y se modifican íntegramente. Señores, en la Comisión de Hacienda, este representante del Grupo Municipal Vox, que también es el representante soy representante de Hacienda, en la segunda, porque a la primera, por desgracia, no pude asistir, ya dijo que ese tema de los 70.000 euros le parecía irrisorio, a lo que no se le dijo absolutamente nada. O sea, por lo menos algo se dijo.

Pero es que, analizando en profundidad esta propuesta, entramos a ver: hombre, solo titulares de familia numerosa. No vamos a hablar de personas que, por suerte o por desgracia, puedan adquirir una vivienda, pero estén en el umbral de pobreza. Eso nos da igual.

Una cosa que ha dicho el señor Gete, que también es realmente importante: el importe total estimado sería de 2.475 euros menos. Es decir, que solo dejaremos de recaudar 2.475 euros. Es decir, que las familias de Aranda de Duero solo se van a beneficiar en pagar de menos al ayuntamiento 2.475 euros, con lo cual, señores, esta rebaja del IBI que, desde Ciudadanos, como hace a nivel nacional. ¿Hemos quitado el impuesto de sucesiones? Mentira. ¿Hemos quitado el impuesto de no sé qué? Mentira.

Eso es lo que les pasa, señores de Ciudadanos, que ustedes venden que quitan impuestos con sus socios del Partido Popular, pero realmente no quitan absolutamente nada, y cuando nosotros tenemos que analizar esta propuesta de modificación del IBI, y que hay un consenso de parte del ayuntamiento por quitar el IBI o por bajar el IBI a las personas, tanto familias numerosas como personas menos beneficiadas, ustedes dicen: bueno, hacemos esto, tiramos para adelante, y ya está, y sacamos una noticia de que hemos bajado el IBI.

Pues no, señores, nosotros lo que queremos es que, si se baja el IBI, se baje el IBI de verdad, y se asuma el riesgo de bajar el IBI y que, presupuestariamente, sea estable, y que esos informes que se deberían haber acabado con carácter previo a nuestra enmienda, es cuestión de la alcaldesa y de la secretaria, y si no ha dado tiempo, no ha dado tiempo. Pero los informes se refieren a que, si tienen estabilidad presupuestaria, y si no, habría que haberlo dejado encima de la mesa.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que ha comentado Elia. O sea, se habló en la Comisión, hemos tenido dos Comisiones para debatirlo. Sí que es verdad que el error de los 70.000 lo venimos acarreado desde las dos Comisiones, pero esta mañana, o ayer o antes de ayer, en el expediente estaba la Ordenanza municipal.

O sea, si tú leías en la Ordenanza, a mí me dio de ojo rápido. Yo vine y comenté: oye, es un error que no se ha debatido, de acuerdo, que nos hemos creído todos que eran 70.000, pero todos hemos visto esto, porque creo que estos papeles nos los dan a todos, o sea, no solo a mí. Si yo lo vi, creo que el resto también ha tenido tiempo de verlo, y venir y decir: oye, creo que hemos debatido sobre una base que no es.

No se debatía sobre los 100.000 euros, eso estaba claro que se iba a quedar igual, no lo íbamos a modificar. Entonces, yo creo que ahí, no sé por qué hay esta movida con los 100 o 70.000, porque eso no se modifica. El siguiente nos parece muy bien, porque se beneficia poco o mucho a alguna familia.

¿Que hay que hacer una modificación más del IBI? Pues, a lo mejor hay que analizarla y estudiarla, pero en su Comisión, y habrá que plantearla entre todos, y ver si se puede o no se puede, pero con informes. Yo sí que creo que, vamos, estamos debatiendo algo que yo creo que estaba bien, que estaba bien debatido. Es más, creo que pocas veces nos ponemos de acuerdo todos. Con esta modificación sí que estábamos todos de acuerdo.

Entonces, no entiendo. La verdad es que yo esto lo encontré a la hora de revisar. O sea que, revisar, hemos revisado todos. Si revisamos, para eso nos lo dan. La verdad es que he estado hablando esta mañana y se ha subsanado el error a tiempo, porque hemos llegado a un Pleno en el que el error estaba subsanado. Peor hubiera sido que nadie lo hubiera detectado y hubiéramos llegado con el error. O sea, el error lo hemos detectado y se ha subsanado.

Yo no le pondría más, porque esta mañana se ha detectado y, tanto la técnico como Raquel, la alcaldesa o Elia han intentado corregirlo cuanto antes, y yo creo que esto hay que tenerlo también en consideración. Nuestro voto será otra vez a favor.

Sr. Berzosa Peña, PP

Bueno, es hablar más de lo mismo. Yo creo que, efectivamente, hubo dos Comisiones, se debatió. Lo que viene a este Pleno es el dictamen de la Comisión, preceptivo, como dice el Reglamento, y lo que se vota, además, es el artículo 10 y el punto del artículo 12 en sus correspondientes modificaciones, que se hablaron en la Comisión, y lo que incorpora también nuevo en su enmienda, lo que pretende Vox, es algo que ni siquiera se ha visto, ni siquiera se ha analizado, que afecta, como bien indica el informe, a los ingresos presupuestarios, y con lo cual necesita unos informes económicos, y que no solo sería una votación nula de pleno derecho, sino que usted, además, que es abogado, puede entender que votar en contra de los informes, o sin informes, a elementos que afectan económicamente, a mayores o a menores, en este ayuntamiento, en los ingresos de este ayuntamiento, puede dictaminarse, podría ser no solo nulo de pleno derecho sino una posible prevaricación administrativa.

Con lo cual, antes de hacer algo así habría que tener bien claro todo, sobre todo por hacer el ejercicio correcto para el que estamos aquí. A nosotros sí que nos parece correcto votar ahora mismo lo que viene dictaminado de la Comisión, y, en todo caso, si el Grupo Municipal Vox quiere hacer alguna modificación a mayores, a través de una propuesta llevarlo a la Comisión y analizar ese punto en concreto que quisiera modificar, para volverlo a traer a Pleno.

Sra. Jorge Serrano, PSOE

Un poquito como mis compañeros. Esto se ha debatido dos veces en dos Comisiones. El único error era el tema de los 70.000 euros que suben a 100.000. Estamos de acuerdo con todo, ya lo dijimos en la Comisión, y no vemos ningún otro tema que debatir.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Tal y como he comentado, creo que ya en la Comisión sí hubo, creo que en dos Comisiones, hay tiempo suficiente para poder haber hecho aportaciones con distintas modificaciones, si se quería, con relación al IBI. Es cierto que la Ley de Haciendas no permite cualquier tipo de bonificación en estos impuestos, porque de hecho yo ya estuve analizando con la propia técnico de Gestión Tributaria poder incorporar algunas otras bonificaciones al impuesto, como por ejemplo la bonificación para construcción eficiente o para edificios que fueran energéticamente sostenibles. Pero no existe. O sea, la ley no da la posibilidad.

Estuvimos mirando qué podíamos hacer, y, de hecho, es que no la da. Existen muy poquitos casos en los que la ley permite la bonificación del impuesto. Entonces, para familias numerosas sí que era uno de ellos, y quisimos, por lo menos, hacer esa bonificación, más que nada porque, además, desde 2017, que estaba hecha la última aprobación, cierto es que las rentas

de las familias, obviamente, habrán aumentado, y quisimos dar algo más de cobertura a esos ingresos.

Consideramos que 30.000 euros por miembro de la unidad familiar ya era una cantidad como para que muchas más familias pudieran beneficiarse de esa opción, y ya nos gustaría poder hacer algún cambio y alguna modificación de bonificaciones más sobre el IBI, pero tal y como digo, y tal como ha dicho Izquierda Unida, la ley es muy taxativa y da muy pocas posibilidades a ello.

Obviamente, si se quiere hacer estas cosas, tendríamos que cambiar la ley. La ley no la podemos cambiar nosotros, la ley tiene que cambiarse en el Congreso. Así que todos los partidos que tengamos la posibilidad de tener representantes en el Congreso, podemos llegar a ponernos de acuerdo en ese aspecto, si eso es lo que se pretende.

En todo caso, no era ninguna cuestión relacionada con que Ciudadanos quiera hacer el paripé o algo así, ha dicho el representante de Vox, con relación a la bajada de impuestos. De hecho, si nace esta propuesta de modificar ese tramo del IBI fue, sobre todo, a requerimiento de muchos de los ciudadanos que se acercaban a la Oficina de Gestión Tributaria y decían que les parecía que los límites eran demasiado bajos, y que pocas familias se podían beneficiar, y por eso es por lo que lo hemos hecho.

En todo caso, agradecer a los compañeros sus aportaciones y su contribución, y, en todo caso, decir que para el año que viene estamos abiertos a cualquier tipo de debate, más que nada porque para el IBI de 2020 ya no cabría, porque estamos a finales de octubre, tiene un mes de exposición pública. Básicamente ya vamos a llegar justitos para poder aprobar para que entre en vigor para el año 2020. Así que ya cualquier otra modificación sobre el IBI o cualquier otra Ordenanza, ya tiene que ser para el año que viene.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Como comentaba la concejala de Hacienda, es cierto lo de la ley. Sí que no entendemos que parece que el portavoz de Vox se sabe muy bien el Reglamento del ayuntamiento, pero parece que a la hora de elaborar enmiendas no se lo sabe tan bien, porque en la propuesta solamente se modifica el artículo 10 y el artículo 12, en ningún momento se habla del artículo 11. Aparte, le lanzo una pregunta a Vicente: ¿han calculado ustedes cuánto dejaría de percibir el ayuntamiento con esta bajada de gravamen del 0,675 al 0,4568?

Porque nosotros hemos estado echando cuentas en función del presupuesto, y el ayuntamiento dejaría de percibir, con esa bajada, más de 3.000.000 de euros. Creo recordar que eran 3.100.000 euros. Justo la capacidad que tiene el ayuntamiento, de inversión. Entonces, ¿qué es lo que propone Vox? ¿Que el ayuntamiento no invierta en nada? ¿Que baje los impuestos y ya está? Creemos que es algo bastante populista.

Por otro lado, en cuanto a la enmienda en el artículo número 12, aumentarlo a 120.000, nosotros creemos que es una enmienda dirigida exclusivamente a los ricos, que es para lo que ustedes están aquí, para gobernar para ellos.

Hablan del umbral de la pobreza, pero solamente para disfrazar un poco su pretensión de bajar impuestos a los que más tienen, porque no lo permite la ley, y usted, que es abogado, lo debería de saber, que la ley no permite más que las bonificaciones para familias numerosas hasta un 90 % de la cuota, la bonificación hasta un 50 % de la cuota por la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico eléctrico de la energía solar, bonificación de hasta un 95 % a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, la bonificación de hasta un 50 % para las viviendas de protección oficial una vez transcurrido el plazo de tres años obligatorio, y la bonificación de un 90 % para bienes inmuebles de características especiales. Eso es lo que dice la ley.

Creemos, por otro lado, que las Comisiones están para algo, no solamente para que nos llenemos el bolsillo con las asistencias, y que, claro, entendemos que en las Comisiones no

hay esas cámaras que hay aquí, ni esa publicidad que hay aquí, para hacer este tipo de enmiendas populistas. Por lo tanto, nosotros entendemos que no se debe ni siquiera proceder a la votación de esta enmienda, porque, como ha dicho la señora secretaria, es nula de pleno derecho, y sí a esta bonificación, que, aunque, y aquí difiero un poco con la señora concejala de Hacienda, acerca de la necesidad que expresaba, siendo solamente 2.000 y pico euros, ahora no lo recuerdo, pocas familias han venido a quejarse, porque es una cantidad irrisoria, que pocas familias van a poder disfrutar.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Por contestarle rápidamente al señor Gete, yo no sé de dónde saca los 3.000.000 de euros. Me gustaría que me pasase el informe. Yo no soy quién, ni mi grupo municipal, para echar las cuentas de lo que deja o tiene que dejar de percibir el ayuntamiento por esas IBI. Son los técnicos municipales.

En cuanto a lo que dice de los ricos, los 120.000, pues mire, en primer lugar, ustedes, todos votaron a favor de los 70.000. ¿Saben qué valor catastral tiene una casa con tres habitaciones, un baño y un salón en la avenida Castilla? Pues, tiene unos 67.000 euros. Si tú tienes seis hijos, tendrás que darles una vivienda digna. Será un poco grande, y, por lo tanto, una vivienda grande en el centro, que son las viviendas grandes, muy fácilmente supere los 120.000 euros de valor catastral.

Pero, aunque superase los 100.000, que es lo que nosotros votábamos en su día, que nos parecía muy poco los 70.000, y que todos estaban contentos porque es para ricos. Mire, señor Gete, nosotros lo que queremos es que, si la bonificación es para las familias numerosas, que realmente les afecte. Que no llegue la familia numerosa con sus seis hijos y con, en este caso 100.000 porque se modificó, pero con un valor catastral de su casa de 80.000, y le digan: "señor, no le podemos dar ninguna bonificación". Si damos bonificaciones, las damos de verdad.

Pero a lo que nos vamos: ustedes quieren aprobar una reducción del IBI que a nosotros nos parece fantástica. Pero nosotros queremos que esa reducción sea de verdad, y por eso presentábamos esta enmienda, y por eso estábamos totalmente a favor de que esa enmienda volviese a la Comisión y se volviese a estudiar en una forma general.

Repito: yo creo que esto les da igual. O sea, directamente les da igual. El importe total estimado sería de 2.475 euros. Pero, por favor, este es el dinero que el ayuntamiento va a dejar de percibir. ¿Cuántas familias se van a beneficiar? Señores, vamos a trabajar por hacer una reducción del IBI de verdad, no fantástica y maravillosa para los medios de comunicación, sino de verdad, y que las familias lo noten en su bolsillo, y no solo las familias, sino, como proponemos nosotros, las personas de los umbrales de renta que también pueden, que, además, son las que también se deberían beneficiar.

Luego, también decirle a la señora de Ciudadanos que la ley debe ser diferente en Burgos que en Aranda. En Burgos el 0,46 es el que está establecido. O sea, si está en Burgos, podrá estar en Aranda, y, evidentemente, habrá que estudiarlo. Luego, tampoco se hablaba, en esta modificación, de otra cosa que sí que hay demandas claras, de que este IBI pueda estar regateado en 12 mensualidades.

Con lo cual, nosotros no estamos de acuerdo con esta propuesta. Ya lo manifestamos en la Comisión de Hacienda, y lo que esperábamos del Pleno es que volviese a estudiarse y se plantease en los términos adecuados.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Solo queríamos corregir una cosa. En realidad, no son 70.000. Hemos hablado de ello, que son 100.000. Ponía 70.000, lo detectamos, lo comentó mi compañera a la técnica, a Elia, a Raquel, lo estuvieron corrigiendo. En realidad, estamos hablando de 100.000, no 70.000. Vuestra propuesta son 120.000, nos parece también adecuado, pero, claro, ha habido dos

Comisiones para tratarlo, como han comentado ya varios de los concejales. En esas Comisiones teníais que haberlo tratado.

No se puede estar todo el día trayendo a Pleno puntos que luego, por alguna propuesta o alguna ocurrencia de última hora haya que volverlo a llevar a la Comisión, y otra vez a debatir, y otra vez a debatir, porque eso supone un tiempo, un dinero también para las arcas públicas, por las asistencias a Comisiones. Ya sé que no es muy alto, bueno, depende de cómo se mire, pero lo suyo es debatirlo en las Comisiones, cuando se tienen estas propuestas y estas ideas.

Vuelvo a recordar que no son 70.000, son 100.000 la propuesta, y es lo real. No son 70.000, era un error que se ha corregido, y entonces, si Vox tiene otra propuesta y quiere aumentarlo a 120.000, bueno, que lo presente en otra Comisión, se vuelva a tratar. La pena es que tendría que tratarse un tema que se va a tratar hoy, y tiene que volver a tratarse, cuando se podía haber tratado en las Comisiones correspondientes, y no llegar a este término.

Sr. Berzosa Peña, PP

Yo creo que ya se ha hablado mucho del tema. Simplemente recordar una cosa, y recordarlo, yo creo que para todas las concejalías, no solo para el momento que estamos hablando: los órganos de trabajo en este ayuntamiento son las Comisiones, no los Plenos. Los Plenos son decisiones finales, y donde tenemos que hacer nuestro trabajo los concejales es en la Comisión, y ahí está claro que se ha trabajado este tema, y ha habido dos Comisiones. Ahí es donde todos tenemos que aportar, como se hace en otras muchas Comisiones, las ideas que tenemos y los cambios que queremos proponer, para que se puedan emitir informes nuevos, solicitar cambios, incluso votarlos para venir con todo, ya cerrado, a este Pleno.

Con lo cual, lo que no podemos es venir aquí con propuestas, sin informes, sin una seguridad de qué se va a votar o qué no, y cuánto puede afectar al presupuesto y al libre albedrío. Yo entiendo que esto, deberíamos de intentar evitarlo siempre.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Nosotros, precisamente, si proponíamos que se quedase sobre la mesa era por lo que está ocurriendo. Llevamos con este punto casi 40 minutos, desde casi las nueve menos cuarto, y van a ser y 25. Precisamente, lo que nosotros no queríamos era que, por parte de Vox, se tuviera el protagonismo que hoy les estamos dando todos aquí. Porque si esto se va a una Comisión, ahí se debate, se vota, sale sí o sale no, y punto, nada más. Era nuestra intención: lo llevamos a una Comisión, y ahí se va.

Pero no, les vamos a dar una hora de debate, y probablemente al final del Pleno otra, y esta noche a las doce empieza la campaña electoral, y cada uno sabemos para dónde vamos a llevar la línea. La línea de la demagogia. Porque, claro, a nosotros se nos critica y se nos ha criticado mucho, y aun por ello vamos a seguir haciéndolo, traer iniciativas al Pleno.

Nosotros consideramos que está bien, y que haber traído iniciativas al Pleno, y, sobre todo, traemos iniciativas al Pleno porque, encima, dice el portavoz del Partido Popular que se debata en Comisiones. Para eso, primero las tienen que convocar en fecha y forma, que es lo que nosotros queremos: que se hagan Comisiones, que se debata en las Comisiones, y allí todos, si igual algunas de las cosas que plantea Vox pueden hasta estar bien. Si nosotros no lo vamos a negar.

Pero, claro, de repente nos lo meten así, nos meten esta demagogia, que dices, claro, al final somos los únicos que vamos a proponer que se bajen los impuestos a los arandinos, y eso es lo que pretenden salir de hoy. Por eso nosotros adelantamos que no vamos a participar de esta pantomima, y no vamos a votar la moción que presenta. No sabemos si es moción, si es enmienda, ni la secretaria lo sabe.

Por tanto, nosotros nos negamos a votarla. Luego, ustedes en el acta pongan lo que quieran. Lo que nos pide el cuerpo es marcharnos durante esa votación, pero no vamos a dar

la nota. Esto es un Pleno, y creo que se merece la seriedad que el Partido Socialista siempre ha dado a este Pleno. Pero nos vamos a negar a votarla. Nosotros creemos que ni siquiera se debería votar, sobre todo después del informe, tanto escrito como verbal, que nos han manifestado la señora secretaria.

Entonces, nosotros no vamos a entrar en el detalle de si se pierde o no se pierde el dinero. A ese debate no le rehuimos para nada, y creemos que se debe dar en una Comisión Informativa, Donde hablemos. Sí que es verdad que algunos, a la postura que se planteaban los 70, los 100.000, nosotros decíamos que creíamos que era una cantidad muy alta. Porque, claro, el señor portavoz nos ha dicho que una vivienda, tres habitaciones, un cuarto de baño. Claro, yo le puedo decir, y lo sé, que viviendas con cuatro habitaciones, con dos baños, con salón, con cocina, con terraza y un desván no llegan a los 50.000 euros de valor catastral en el barrio de La Estación, Donde algunos llevamos viviendo 40 años.

Claro, es que decimos: es que una vivienda de tres en el centro. Yo le digo: de cuatro y con dos baños. No con uno, con dos, y con terraza y con desván, en el barrio de La Estación. Por tanto, nosotros estamos total y absolutamente de acuerdo con la propuesta que iba. Estamos total y absolutamente de acuerdo con seguir debatiendo este tema. Estamos de acuerdo con la concejala de Hacienda cuando dice que podemos darle cuantas vueltas sean necesarias, y ver si se puede incentivar o si se puede eliminar. Incluso no descartamos que las bajadas del gravamen que proponen, se puedan aplicar. Igual no sé si se pueden aplicar a todos o no, porque la propuesta que viene aquí es para aplicar a la totalidad del IBI.

Entonces, nosotros no nos negamos a entrar en esos debates. Creemos incluso que son buenos y son necesarios, pero en este momento creíamos que no había ese debate, al margen o no de no haberlo visto.

Es verdad, yo vine a ver el Pleno el martes. Todo lo demás me lo han mandado vía *email*. Daba por hecho que me lo iban a mandar igual. Pero, en fin, no vamos a entrar más en eso. Les hemos dado sus tres cuartos de hora, su cacho de televisión, de emisoras de radio. Mañana probablemente sea el punto que salga como titular en los noticiarios. Nosotros no vamos a votar, si se somete a votación la enmienda, y votaremos a favor la propuesta que viene de la Comisión de Hacienda.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Simplemente decir que, efectivamente, el sitio para debatir y para trabajar las propuestas, obviamente, son las Comisiones, que en este caso no solo hubo una, sino que ha habido dos. Que ha habido tiempo en un mes y medio para haber presentado por parte de Vox su fantástica y maravillosa modificación del IBI, no la mía, que según él es fantástica y maravillosa, y solo van a ser 2.000 y pico de euros, y que creo que es absolutamente electoralista, y que no tenía cabida, o no debería haber tenido cabida.

En todo caso, dar las gracias a los compañeros, por su trabajo en la Comisión, y seguiremos trabajando en la Ordenanza del IBI y en cualquier otra Ordenanza. Decirles que sí que se va a estudiar, aunque todavía no sabemos cómo, aunque, para el año que viene, desgraciadamente, no lo vamos a poder aprobar, porque no va a entrar, el tema del poder fraccionar los impuestos. Lo que pasa es que este año, por el tema de la Administración electrónica, tienen que hacer una modificación del programa informático, y ya no llegábamos a tiempo. Pero para el año que viene sí que lo vamos a estudiar, y vamos a ver otras posibilidades dentro de lo que nos deja la ley, para poder facilitar a los arandinos el pago de los impuestos.

Sra. Alcaldesa,

Señora secretaria, si me puede aclarar: finalmente, ¿tenemos que votar la enmienda?

Sra. Secretaria

Se tiene que votar la enmienda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento orgánico municipal, y posteriormente, de salir adelante, en el caso de que fuera estimada, se tendría que incorporar al texto del Dictamen.

Les vuelvo a advertir que al no haberse podido emitir los informes preceptivos, de estimarse o de aprobarse la enmienda, se incurriría en nulidad del acuerdo. Faltan los informes económicos suficientes para determinar lo que es la modificación del artículo 11. Incurrirían en ese supuesto, en nulidad de pleno derecho, el acuerdo.

Les advierto de legalidad, expresamente, para el supuesto de tomar el acuerdo en sentido favorable de la enmienda. Respecto del Dictamen están todos los informes emitidos, sería correcto. No hay ninguna advertencia de legalidad.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el punto del orden del día. En primer lugar, se va a someter a votación la enmienda presentada por el partido de Vox.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, y sometida la enmienda a votación con 2 votos a favor (2 VOX), 11 votos en contra (5 PP, 3 C'S, 2 PODEMOS Y 1 GRUPO MIXTO) y 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista que opta por no votar la citada enmienda, por lo que se acuerda RECHAZAR aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

Tras el rechazo de la enmienda se somete el dictamen a votación con el siguiente resultado: 18 votos a favor (7 PSOE, 5 PP, 3 C'S, 2 PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO) y 2 abstenciones (2 VOX), por lo que se acuerda APROBAR la citada propuesta en los términos arriba indicados.

7.- EXPTE. 1367/2019. CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **servicio de limpieza de los colegios públicos y de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Aranda de Duero**, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (898.929,90 €/año), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el informe de Intervención y el informe propuesta de la Técnico de Administración General y de la secretaria en el que se expone

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación. Ayuntamiento en Pleno	
Objeto del contrato: Servicio de limpieza de los colegios públicos y de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Aranda de Duero	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas	
Valor estimado del contrato: 3.595.719,60 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	898.929,90 € año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.087.705,20 € año	
Duración del contrato: Dos años a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Con dos prórrogas de un año de duración cada una	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	03/09/2019	
Informe de insuficiencia de medios		Dentro de la Memoria
Informe de cálculo de valor estimado	08/08/2019	
Memoria justificativa	08/08/2019	
Retención de crédito		Estamos ante una tramitación anticipada
Pliego de prescripciones técnicas	06/09/2019	
Pliego de cláusulas administrativas	12/09/2019	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, siendo su valor estimado superior a 100.000 euros, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Cabe señalar que este contrato se encuentra sometido a regulación armonizada por razón de su importe conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Pleno de la Entidad Local, puesto que su valor estimado supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, tal y como consta en el informe de Intervención de fecha 01 de agosto de 2019.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías en la Administración de fecha 17/10/2019, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el **Servicio de limpieza de los colegios públicos y de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Aranda de Duero**, para que por el Ayuntamiento en Pleno se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2020.	1.087.705,20 € IVA Incluido
2021	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2021.	1.087.705,20 € IVA Incluido
2022	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2022.	1.087.705,20 € IVA Incluido
2023	Condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que será con cargo al presupuesto de 2023.	1.087.705,20 € IVA Incluido

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduro>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS:

HASTA 40 PUNTOS.

PROYECTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO:

La documentación referida a este apartado se presentará en un máximo de 20 folios DIN A4, ambas caras, utilizando letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,15

El proyecto no podrá contener determinación alguna que contradiga lo establecido en el Pliego de Condiciones, pero sí ampliar los compromisos en relación con las obligaciones del contrato. Se valorarán los siguientes apartados:

- relación detallada de medios materiales, productos y equipamiento a utilizar en el servicio ordinario, vehículos a utilizar en el desplazamiento entre centros y dependencias municipales, descripción del uniforme a utilizar por los empleados: **hasta 10 puntos**
- forma en que se prestará el servicio y sugerencias que puedan contribuir a la mejor realización del contrato: **hasta 15 puntos**
- oferta de trabajos no contemplados en el Pliego, a disposición del Ayuntamiento, que se cargarían a la bolsa de horas: **hasta 15 puntos**

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 60 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

A) OFERTA ECONOMICA: hasta 50 puntos

La suma de los Costes de Explotación, los Gastos Generales, el Beneficio Industrial y el I.V.A. conformará la “OFERTA ECONÓMICA POR AÑO NATURAL”.

No obstante, **también se especificará el precio por hora que resulte**, teniendo en cuenta que las horas totales anuales, de acuerdo con el apartado 2, son 50.445. Dicho precio será el empleado para aquellas dependencias de nueva creación, y se deducirá para aquellas que se dejen de utilizar. Dicho precio hora tendrá que cumplir con el precio máximo y mínimo indicado en el apartado 14.

Las OFERTAS ECONÓMICAS presentadas se valorarán de la forma siguiente:

- Se otorgará **50 puntos** a la empresa que realice la oferta más económica por año natural. Para el resto de licitadores, la obtención de la puntuación se calculará por la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} \cdot \frac{Oferta_n}{Oferta_x}$$

Px = Puntuación correspondiente al licitador en estudio.

Pmax = Puntuación máxima según el criterio.

Ofertan = Oferta económica más barata.

Ofertax = Oferta económica en estudio.

B) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BACTERIOSTÁTICOS, hasta 5 puntos según el siguiente baremo:

- 40 uds: 2 puntos

- 60 uds: 4 puntos

- 80 uds: 5 puntos

C) COMPROMISOS DE INCORPORACIÓN: 5 puntos

Dentro de este apartado se valorará con 5 puntos el compromiso aportado por las empresas licitadoras de incorporación de personas en situación de vulnerabilidad social: mujeres víctimas de la violencia de género, personas desahuciadas o en proceso de desahucio, personas responsables de familias monoparentales así como de jóvenes o mayores de 40 años en situación de desempleo o en situación de riesgo o exclusión social. Este compromiso se haría efectivo en las primeras nuevas incorporaciones.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a. Henar de Frutos Ortega, arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	Rebeca Mediavilla Gutiérrez	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria Concejal de Contratación

Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Andrés García Arranz	Administrativo de M. Ambiente
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Martín Hontoria, C's

Después de la amplia exposición de la señora secretaria, poco más que añadir, puesto que este es un expediente que es ampliamente conocido por los concejales. Lo único, añadir que sí que ha pasado por la Comisión de Servicios a la Comunidad, ha pasado por la Comisión de Contratación. Estamos hablando de un procedimiento abierto, con tramitación electrónica, y un valor estimado en 3.595.719. Son dos años con dos prórrogas de un año cada uno. Podemos debatir.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Estamos hablando de que esto nos va a costar, con IVA y todo, 1.087.705 euros. En otros ayuntamientos donde se hacen estudios acerca de la remunicipalización, y que entienden, y otros ayuntamientos donde se ha remunicipalizado, el ahorro en la remunicipalización está en torno a un 20 y un 30 %. Si ponemos un 20 %, esto supondría un ahorro para las arcas municipales, de 217.540 euros que nos vendrían bastante bien para hacer inversiones, por ejemplo, en calles, dado el estado en el que las tenemos.

No nos explicamos cómo, teniendo un acuerdo en el anterior mandato, al principio de él, para el estudio de la remunicipalización de servicios, no voy a decir para remunicipalizar, porque si no, se me ponen luego las coletillas y se me corrige, era el acuerdo para el estudio de la remunicipalización, y que además se acordó por todos, por unanimidad, que este servicio iba a ser el primero en someterse a ese estudio, este sea el segundo pliego de condiciones y la segunda adjudicación que se va a hacer de este servicio. Entonces, ¿de qué sirve que tomemos acuerdos por unanimidad entre todos y todas, si luego no se van a cumplir?

Creemos que este es el servicio que más fácil se puede remunicipalizar, porque aquí no hay que hacer grandes inversiones que no podamos asumir, como se me ponía algunas veces de justificación, acerca del servicio de jardines o el de limpieza y recogida de basuras, y no entendemos por qué no se hacen, ni tampoco entendemos los intereses que se esconden, entonces, detrás de la privatización de este servicio y de otros servicios públicos que se privatizan.

Creemos que un equipo de Gobierno que mire por la ciudad y por su bienestar económico, y, en definitiva, por el interés de la ciudad, tendría claro que la remunicipalización es el camino y la única forma de ahorro para las arcas públicas municipales, para que tengamos más capacidad de inversión y se puedan hacer más cosas en nuestra ciudad. Por lo tanto, y como defensores que somos de la remunicipalización, nuestro voto será en contra.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Estamos conformes.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Nosotros vamos a votar en contra, porque consideramos que este es uno de los servicios también que se puede municipalizar. Entonces, no entendemos que se siga sacando pliegos. Sí que el pliego está mejorado del anterior. No vamos a criticar el trabajo que han hecho los técnicos. Sí que se ha mejorado, pero seguimos pensando que lo que se necesita es municipalizar el servicio, porque, como ha dicho Jonathan, es uno de los servicios sencillos de asumir por el ayuntamiento.

Nosotros no queremos ser partícipes de externalizar servicios externos y privatizando. No entendemos tampoco por qué se dan ciertos servicios a empresas hacia fuera, privatizando.

Sr. Berzosa Peña, PP

Estamos totalmente de acuerdo con el pliego, y votaremos a favor.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Nosotros, fíjese que la verdad pensábamos que este iba a ser un punto de más discusión y debate que el anterior, y por lo que vamos viendo, parece ser que no.

Nosotros queríamos empezar diciendo que ustedes, por sistema, el Partido Popular incumplen cualquier acuerdo que se toma, cualquiera. Sobre todo, cuando concierne a la oposición, y según hemos visto, también a algunos que pretendían estar en el equipo de Gobierno.

En el mandato anterior hubo una propuesta por parte de este grupo, que fue aprobada por unanimidad, donde se decía que un representante, en este caso era nuestra portavoz, proponíamos, fuera miembro de las mesas de contratación. Eso se aprobó. Se dijo que en las mesas había una nueva ley, que en esas mesas de contratación solamente exigía un número determinado de personas y demás. Nosotros también hicimos la propuesta de que se incrementase en la misma proporción. Si había dos cargos políticos, hubiese un técnico más. Se aprobó.

No han invitado a nuestra portavoz ni una sola vez, a ni una sola contratación. Cuando hicimos esa exposición, y se lo hicimos ver al concejal entonces de Hacienda, y ahora portavoz del Partido Popular, nos dijo: "es que el acuerdo era que solamente se les iba a llamar a las contrataciones que fueran al Pleno". Entonces, eso nos lleva a pensar que también nos estaban mintiendo, porque: "no, las de Junta de Gobierno las tenemos que hacer nosotros porque lo aprobamos en Junta de Gobierno, las de Pleno, creemos que ahí sí que se puede hacer".

Además, si de verdad no se puede hacer, díganoslo. Nos lo dicen en una comisión: oye, mira, aquel acuerdo que se tomó tal fecha con esto, pum pum, no se puede porque es ilegal", pero en aquella comisión estaba incluso la propia secretaria general incrementando un cargo técnico más, no pasaba.

Nos mintieron una vez más, ya digo, cuando nos dijeron que los que iban a Pleno sí. Dije: "bueno, vamos a esperar a ver alguno que venga al Pleno". Jardines, Limpieza. Para nada. Seguimos viendo que la propuesta de la mesa sigue siendo solo dos miembros del equipo de Gobierno, uno de suplente y uno de titular, tres técnicos y otros tres.

Por cierto, que no entendemos que no se ponga la misma cualificación técnica a los suplentes que a los titulares. Es algo que tampoco entiendo. Si el titular número 1 es la señora secretaria, y nosotros estamos de acuerdo, y de número 1 suplente pone al oficial mayor, creemos que es equitativo. Si pone de número 2 a la señora interventora y de número suplente pone a la viceinterventora, creemos también que puede ser equitativo. Pero si de número 3

pones a la ingeniera técnica de Obras Públicas, y de suplente pones a un administrativo de la Oficina de Medio Ambiente, creemos que ahí no es equitativo. Se deberían poner en la misma categoría los técnicos titulares y suplentes, nosotros entendemos.

Porque si falla la número 3, quien le tiene que sustituir es el número 3, porque nosotros también entendemos que no puede estar en la Mesa quien hace los informes. Aunque imagino que irá como oyente para explicar los pormenores de sus informes.

Por tanto, nosotros, si la número 3 falla, el suplente de esa número 3, de esa técnico de medio, creemos que no es equitativo, y ahora mismo hay técnicos suficientes en este ayuntamiento para haber puesto de suplente a un técnico de la misma categoría profesional que quien está de titular. Imagino que dais por hecho que nunca va a faltar, pero eso no se sabe. No se sabe. Evidentemente, no la puede sustituir otro que no esté en la Mesa. Esa es una de las cuestiones que imagino que todos los que lo tienen de acuerdo, están de acuerdo y lo van a votar. Nosotros entendemos que ahí deberían darle media vuelta.

Luego, esta vez ha habido, la verdad, menos debate, pero me imagino que habrán sido capaces de atar bien todo el anexo de personal. Recuerden que, en el anterior pliego, por parte de la empresa, el tema salarial, sobre todo, del encargado, nos dijo cinco o seis cantidades diferentes del sueldo que cobraba. Iba bajando cada vez que nosotros le íbamos diciendo que eso era mucho. Me imagino que eso, esta vez lo habrán limado, porque no ha habido tanto debate esta vez en la comisión. La verdad que la anterior tuvimos varias en la Comisión de Urbanismo. Es que ese nombre nuevo que le han puesto, ni me lo he aprendido ni me lo voy a aprender. Para mí sigue siendo la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Aranda.

Entonces entendemos nosotros que ahí ustedes de verdad habrán hecho el hincapié. No nos hayan vuelto a colar ese incremento exagerado del salario del encargado, y casi nos bajaban el precio hora de los trabajadores que estaban a su servicio. Nosotros también queremos hacer constar, y antes de ayer, martes, lo estuve hablando con la técnico de contratación, es que ahora no se van a valorar como mejoras las horas, porque a día de hoy nos seguirán debiendo no sé cuántos miles de horas.

O sea, la actual empresa, la que va a dejar de serlo dentro de dos, tres, cuatro meses, cuando se haga esta nueva adjudicación, nos va a seguir debiendo miles de horas del trabajo cuando se vaya. Fíjate lo bien que lo hicieron ustedes en el contrato y en el pliego anterior. Cómo se actuó tan bien, tan bien, que miles de horas les vamos a regalar, y luego, cuando tienen que incrementarnos horas de servicios, como puede ser ampliación en el cementerio municipal, o como puede ser en el parque de Bomberos, o algún otro incremento de servicio, se las tenemos que pagar, porque esas horas no pueden ser compensadas de esas formas, tienen que ser de servicios extraordinarios.

Pero ahí es una pérdida muy considerable que estamos teniendo este ayuntamiento, arrastrando de estos últimos años. Por tanto, nosotros, a partir de ahí todo esto, y si lo añadimos que otro acuerdo, lo ha dicho también por parte de Izquierda Unida, otro de los acuerdos que salió por unanimidad de este salón de Plenos es que a principios del mandato pasado se dijo: vamos a intentar, a la mayor brevedad posible, crear una empresa municipal de servicios. Una empresa municipal de servicios que ha tenido todas las dificultades que yo no voy a negar, porque es que no las sabemos. Las dificultades que haya podido tener o no la creación de la empresa municipal de servicios, las desconocemos.

No ha ido ni a una sola comisión donde se nos haya intentado decir: "mira, no se ha hecho esa empresa municipal de servicios por el motivo que fuera", y todos, también lo ha repetido Izquierda Unida, estamos de acuerdo que uno de los servicios, que ellos hablan de remunicipalizar, nosotros hablamos de poderlo hacer con una empresa municipal de servicios donde no tengamos que ver, ni el beneficio industrial ni el IVA. Nosotros, como ayuntamiento, podríamos haber gestionado perfectamente este tipo de servicio, porque la inversión es mínima en maquinaria. Es casi inexistente, es algo que este ayuntamiento podría soportarlo sin ningún género de dudas.

Por tanto, esos dos incumplimientos, añadido a todo lo demás, nos hace que nosotros no podamos votar a favor de este pliego, reconociendo, y eso también hay que decirlo, que a nosotros no nos duelen prendas cuando tenemos que decir que creemos que se ha hecho mejor que la anterior, y creemos que se ha trabajado un poco más seriamente, sobre todo a la hora de la valoración, que también lo hablé con la técnico correspondiente, y nosotros éramos partidarios incluso de que la valoración económica se bajase más, que no se dieran 50 puntos por la valoración económica, porque al final nos vienen diciendo que nos lo hacen más barato, y al final lo barato nos sale caro.

Entonces, nos dijo que no se podía, en fin. Creemos que se ha trabajado con un poco más de seriedad, pero todos estos argumentos que nosotros hemos expresado no nos permiten votar a favor de esta propuesta.

Sr. Martín Hontoria, C's

Es cierto, los días que vino este pliego a este Pleno en el anterior mandato, digamos que no fue todo lo bien que debiera. Lo ha comentado el compañero del Partido Socialista, hubo problemas con el listado del personal, se valoraban las mejoras de horas, 9.000 horas al final, que al final ha debido de quedar bastante sin aplicar, y que probablemente se pagó un precio, precisamente por lo anterior, sensiblemente superior a lo que se debería haber pagado, y eso se ha intentado mejorar en este pliego.

No se valoran las mejoras de horas sin coste, pero sí que se incluye una bolsa de 300 obligatorias. Por si hace falta, como bien ha comentado el compañero. Se han tenido en cuenta también las aportaciones realizadas, porque se incrementan las horas en los colegios, y también se ha tenido en cuenta lo que han aportado los grupos municipales en las Comisiones. También hay que destacar que se ha tenido en cuenta futuras necesidades, como por ejemplo pueden ser la Banca Pecho. En general, creo que este pliego es bastante mejor que el anterior. Sí que es cierto que hay algunas cuestiones, como se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, el tema de municipalizar la empresa municipal.

Yo, al entrar en este Equipo de Gobierno pregunté por los informes, y no había ningún informe al respecto, por lo cual, sin informes no podemos hacer nada. Sí que es cierto que también he vuelto a solicitar. Se van a volver otra vez a pedir para intentar, en la medida de lo posible, poderlos subsanar. Sí que quiero hacer hincapié en que este contrato es de dos años +1 +1, con lo cual, con suerte a lo mejor dentro de dos años se podría hacer.

Un pequeño apunte a lo que ha comentado el compañero de Izquierda Unida, Jonathan Gete dice que el coste es de 1.087.000. Ese es el máximo. Esperemos que salga por mucho menos.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Parece que el acuerdo ese, quien no lo quiere hacer cumplir es la señora interventora, que es quien tiene que hacer los informes. Eso es lo que nos decía el anterior concejal de Hacienda y Régimen Interior, y lo que nos viene a decir el mismo, que nos lo han estado diciendo durante cuatro años, y que creo que nos lo van a seguir diciendo otros cuatro años. Pero cuando ustedes no les hacen los informes, otras veces los encargan fuera y no tienen ningún tipo de problema en hacer eso.

Las privatizaciones suponen más precariedad aun para las trabajadoras, un peor servicio para la ciudadanía, más caro, y, además, y ya lo ponía de manifiesto el Partido Socialista en cuanto a las horas, no es un problema del pliego, es un problema que tenemos generalizado en este ayuntamiento, de cumplir los pliegos de condiciones. Pagamos dinero público por trabajos que no se hacen, generalmente a multinacionales que nada tienen que ver con nuestro municipio. En este caso es Ferrovial, en otros casos es Urbaser, en otros casos es Eulen,

etcétera. Dinero que sale de Aranda a espuestas, sin que nos presten el trabajo por el cual estamos pagando.

Esto, como digo, pasa en todos los servicios. Se comentaba lo de las horas, que se van a ir, parece ser que sin darnos, espero que se las descontemos de alguna manera, pero también este servicio, y cuando vas a casi todas las instalaciones públicas, sí que es verdad que salvo los edificios de lo que es el propio ayuntamiento por donde estamos los concejales, ahí sí que los baños están más o menos bien, pero en el resto de instalaciones públicas carecen de jabón, carecen de toallas para secarse las manos, y esto es solo lo visible. También comentaban lo de las horas.

Esto es algo que pasa con todos los servicios. Pagamos un montón de dinero público a estas empresas y no se cumplen. Lo que yo no me explico es cómo puede haber técnicos y concejales que firmen las facturas sin que se cumplan los pliegos de condiciones, porque es muy fácil coger el pliego de condiciones y comprobar si se hace o no. No se hace, y aquí tenemos una moción aprobada por parte de mi grupo desde el anterior mandato, para que se hagan informes cada seis meses sobre el grado de cumplimiento de las privatizaciones. No se han hecho nunca, porque lo que han traído no eran informes, y el Partido Popular se ha quedado tan a gusto. Esa moción sigue vigente. Espero que se haga de alguna manera, porque pagamos ahí un Proincove todos los meses.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Queremos recalcar que, además del ahorro y municipalizar este servicio, que se ha comprobado en otros municipios, no nos estamos inventando nada, también se mejorarían las condiciones laborales de los trabajadores, porque así también se ha comprobado. Aparte de que también se ofrece, por lo general, un peor servicio, porque hay que supervisarlos por parte del ayuntamiento. A veces no tenemos el personal adecuado, a veces no están cubiertos los puestos para supervisar los servicios, y si no hay gente para supervisarlos, a veces los pliegos no se cumplen, por desgracia, en este ayuntamiento y en otros.

Con lo cual, tenemos dos años por delante, si se aprueba, aunque nosotros no estamos de acuerdo, pero si se aprueba este pliego tenemos dos años por delante para seguir trabajando en ello y no tener que volver a llegar a esta situación dentro de dos años, porque no se está cumpliendo el acuerdo de municipalizarlo, como se dijo en su día, que es lo que a muchos de los grupos, por lo menos los de la oposición, nos gustaría.

Sr. Berzosa Peña, PP

Simplemente decir que estamos de acuerdo. Respecto a lo de la municipalización, que estamos hablando mucho, si recuerdo bien, lo que acordamos es que se emitieran esos informes, no que se hiciera la empresa. Por dejarlo claro. Eso es lo que se ha estado insistiendo en que se nos emitiera.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE.

Nosotros creemos que no pueden seguir ustedes ocultándose en la responsabilidad, siempre, de los técnicos, porque lo tienen ya muy manido. Quiero decir. "los técnicos". "Ahora hay que repetir el plan general". "Los técnicos". "No se notifica al de la plaza de toros". "Los técnicos". "No hacen bien un informe". "Los técnicos".

Ustedes, que son los responsables políticos, tienen la responsabilidad, y ustedes son los que deberían asumir las responsabilidades. Algunos de ustedes, si tuvieran un poco de decencia política, deberían marcharse a casa, porque no puede ser que todo el tiempo estén echando culpas, balones fuera, culpas, balones fuera. Aquí vendrán asuntos mucho más gordos que este, donde volveremos a hablar de la responsabilidad de los técnicos. Sobre todo, si no están. Vamos, los culpables de todo. Porque si les echan la culpa estando, no te quiero contar si no están.

No, ustedes son quienes tienen que vigilar por que se hagan las cosas. Ustedes dirigen, ustedes tienen que hacer política. No pueden desentenderse de sus obligaciones. No lo están haciendo, y llevan ocho años y medio desentendiéndose de sus obligaciones. Todo parece que, al final, es: foto, foto y foto, y con eso parece que estamos arreglando esta ciudad, y estamos teniendo unos problemas tremendos. Unos por no haber hecho las cosas a tiempo, otros por haberlas hecho mal, y nosotros seguimos diciendo: no culpen a los técnicos, que los únicos responsables de la dejadez que está habiendo en este ayuntamiento son ustedes, el Partido Popular, que lleva gobernando casi ocho años y medio en este municipio.

Sr. Martín Hontoria, C's

Para concluir me voy a referir un poco a la intervención de Podemos, cuando ha hecho mención de que son mejores condiciones laborales si los contrata el ayuntamiento. En el pliego vienen bien claras las condiciones laborales, y tienen que cumplir estrictamente la legislación. Es presuponer mucho que no se va a cumplir esa legislación.

De todas formas, cualquier incumplimiento que se pudiera dar, para eso están las vías oportunas para denunciarlo y para subsanar los problemas. Con lo cual, yo creo que, en el tema de las condiciones laborales, en principio no debería haber ningún problema.

Para finalizar, agradecer el trabajo a todos los Grupos municipales que han aportado, y esperemos que, desde luego, este pliego salga mejor que el anterior.

Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate vamos a someter a votación el punto número 7, el expediente 1367/2019, contratación del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales.

Tras el debate del asunto se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado: 10 votos a favor (5 PP, 3 C'S y 2 VOX) 3 votos en contra (2 de PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO) y 7 abstenciones (7 PSOE), por lo que se acuerda APROBAR la citada propuesta en los términos arriba indicados.

8.- EXPTE. 2394/2019. DESIGNACION DIAS FIESTAS LOCALES PARA INCLUSION EN EL CALENDARIO LABORAL.

ENMIENDA

Habiéndose presentado enmienda por el Portavoz del Grupo Municipal Vox con fecha 30/10/2019, con la antelación exigida en el Reglamento Orgánico del siguiente tenor:

ÚNICO.- Eliminación total del contenido del acuerdo y su devolución a la Comisión de Festejos para consensuar nuevas fechas de celebración de las fiestas patronales.

Visto que se trata de enmienda devolutiva a la totalidad según ha sido calificada por la Secretaria General en el día de hoy, procede su votación antes de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores., así como el artículo 46 del R.D.2001/1983 der 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descansos, en su redacción dada por el R.D. 1346/1989 de 28 de julio, establece que serán también inhábiles para el trabajo, hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales, que por tradición sean propias del municipio.

Estas fiestas se determinarán por la Autoridad Laboral competente a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que la competencia para confeccionar el calendario laboral de la provincia de Burgos le corresponde a las Oficina Territorial de Trabajo de esta Provincia.

Visto el escrito de solicitud remitido por dicha oficina, al número RGE 8639/2019, en el que se señala que las jornadas de las que disponga el Ayuntamiento de Aranda de Duero no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las fiestas laborales que para la Comunidad Autónoma de Castilla y León se establece por el decreto 26/2019, de 12 de septiembre.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Juventud, Festejos y Deportes de 22/10/2019, en la que se señala que siendo criterio preferente de determinación de estas fechas que sean el lunes y el martes siguientes al día de la Función (primer domingo a partir del 8 de septiembre; corresponde de acuerdo con este proceder, que para el año 2019 sean el lunes 14 de septiembre y martes 15 de septiembre de 2019.

Por todo lo anterior, la Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer a V.I. la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a la Oficina Territorial de la Provincia de Burgos como Fiestas Locales para 2020 los días: lunes, 14 de septiembre de 2020 y martes

15 de septiembre de 2020, con el fin de que formen parte del calendario de fiestas laborales que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Simplemente solicitamos la eliminación total del contenido del acuerdo y su devolución a la Comisión de Festejos para consensuar nuevas fechas de celebración de las fiestas patronales.

Sr. Berzosa Peña, PP

En la Comisión de Festejos y Cultura estuvimos hablando de este tema. El que venga ya a Pleno viene sobrevenido, porque la Oficina Territorial de Trabajo, el 9 de octubre nos manda un comunicado para saber cuáles son las fiestas locales, para meterlo en el calendario laboral correspondiente a nuestra zona, y además el plazo es de 30 días. Con lo cual, habría que mandarlo antes o, como mucho, el 9 de noviembre, la semana que viene.

Ha ido a comisión. Sí que es cierto que hemos abierto el debate, en la comisión yo así lo expresé, que sí que me gustaría, como concejal de Festejos, que hablemos a ver no solo de las posibles modificaciones o ideas que tengamos sobre las fiestas de Aranda, sino también los posibles días.

Nosotros, como Partido Popular, sí que tenemos claro que las fiestas patronales al final, en este caso, en Aranda históricamente son en honor a la Virgen de las Viñas, y todo gira alrededor del 8 de septiembre, pero con los plazos que nos daba la Oficina Territorial de Trabajo, para este mismo año ya no se podía hacer otra cosa, y la propuesta es, en este caso, el lunes 14 y el martes 15 de septiembre, partiendo de la base que es el primer domingo después del 8 de septiembre.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Esto es un trámite que ha venido todos los años y no ha tenido ningún problema. Como no tuvo ningún problema, en la comisión, designar cuáles van a ser los días de la fiesta que tenemos que dar a la Junta de Castilla y León, como decía el concejal de Festejos, antes del 9.

Históricamente, esta fiesta es el domingo siguiente al 8 de septiembre, que lo he mirado en el santoral y es el día del nacimiento de la Virgen supuestamente, y al domingo siguiente es cuando se hace el día de la fiesta de Aranda, y, por lo tanto, se declaran los días festivos el lunes y el martes siguiente, y nosotros y nosotras, desde Izquierda Unida, no tendríamos ningún problema en cambiar esta tradición religiosa, puesto que no tenemos esas creencias, y creemos que las fiestas de los municipios las pagan los ayuntamientos, no las iglesias, y, por lo tanto, tendríamos que ponerlas cuando nos diera la gana.

Pero estamos hablando aquí de, posiblemente, no llegar a esos días que nos marca la Junta de Castilla y León, y de cambiar una tradición religiosa, pero que no sabemos lo que opinan las peñas, que no sabemos lo que opina la Cofradía de la Virgen de las Viñas, y que no sabemos lo que opina la mayoría de la ciudadanía. Otra cosa es hablar de los días que hacemos actividades, que eso, podemos hablar igualmente en la comisión si queremos acortarlos, si queremos dividirlos, si queremos alargarlos. Lo que queramos, pero desde

nuestro punto de vista siempre con la participación de los colectivos y trabajando desde la base en las Comisiones.

Creemos que esto es buscar problemas donde no los hay. Por lo tanto, nosotros, que no tenemos ningún problema en hablar de las fiestas, de cómo queremos distribuir las, de si queremos acortarlas, si queremos alargarlas, o hacer lo que queramos, siempre contando con los colectivos, vamos a votar en contra de la enmienda y a favor de declarar los días festivos.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Parece que en este Pleno las enmiendas sientan mal. A tenor de todo lo que decimos, parece que es extemporáneo, no es el momento, la comisión. Eso se llama, en castellano: excusas.

Aquí, las fiestas patronales, se ha hablado en la comisión, no lo negamos. ¿Que hay un plazo perentorio que parece que dejan caer que, si no lo mandamos a la Oficina de Trabajo, estos dos días ya no van a ser festivos? Lo dudo. Lo dudo mucho. Yo no creo que, en el calendario, el presentar fuera de plazo tenga unos efectos de que ya no son fiestas.

Nosotros entendemos que las fiestas patronales de este último año, que han caído tan tarde, porque, efectivamente, las fiestas patronales son el domingo después del 8 de septiembre, han tenido un problema que el propio concejal de Festejos lo ha reconocido abiertamente, y es el tiempo. Es que es evidente que la tercera semana de septiembre siempre hace peor que la segunda.

Nosotros, además, hemos apoyado y nos ha parecido bien el trabajo realizado por los técnicos de Festejos en la elaboración del programa, y creemos que las fiestas no estaban mal planteadas, pero ya hemos manifestado abiertamente que las fiestas patronales han de cambiar el formato. Este cambio de formato, que no es lo que queremos debatir en el Pleno, porque aquí en el Pleno únicamente estamos mandando que vuelva a Corrales la propuesta.

Lo que queremos es que se piense si estos dos días festivos nada más empezar el colegio, son buenos para el curso académico de los niños. Si estos dos días festivos, en los que, con tres días, la gente se pide nueve, hace que haya más gente o menos gente en Aranda, y que todo esto ha de ser objeto de debate antes de decir: "bueno, ya para el año que viene". "Bueno, el IBI ya lo bajamos para el año que viene". A lo mejor son momentos que podemos decir: "bueno, igual no para el año que viene, vamos a trabajar en las cosas desde ya". Esa es la propuesta de Vox. Esto no es demagogia, esto es realismo y propuestas que afectan a la ciudadanía.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

En la comisión que tuvimos el día 22 de octubre, la Comisión de Cultura, que se trató este tema de festejos, lo estuvimos hablando. Por parte de casi todos los grupos estábamos de acuerdo en que el formato de las fiestas, no solo las fechas, también el formato nos parecía que teníamos que trabajar en ello, y que tenemos un año por delante para seguir trabajando y estar a la altura, como les gustaría a todas nuestras vecinas y nuestros vecinos. Pero antes del 9 de noviembre hay que dar el resultado para que esté el calendario.

Nosotros vemos que sí que hay que trabajar mucho, e incluso en esto de las fechas, por supuesto, ya lo propusimos y lo dijimos en su día en un Pleno y en la comisión, que dijimos la propuesta, un poco que no se trató, simplemente dimos esa idea de que, por ejemplo, si el día 8, que es a partir del cual se tienen en cuenta las fiestas de Aranda, es el día central, si el día 8, por ejemplo, caía en domingo, no fuera al siguiente domingo, para adelantarlas. Estos temas y otros, creemos que sí hay que estudiarlos

Pero nos gustaría, como también ha comentado algún compañero, me parece que ha sido Jonathan, con la participación. Cambiar las fiestas de Aranda, creo que es un tema, en cuanto

a fechas y al formato, tenemos que trabajarlo mucho más, pero sobre todo las fechas, creemos que deberíamos tener en cuenta a los colectivos y asociaciones que colaboran, que participan, que son una parte muy importante en las fiestas de Aranda, y deberían ser partícipes en tomar esta decisión, no solo los concejales, que tenemos nuestra responsabilidad y nuestra función.

Entonces, si hay que hacerlo antes del 9 de noviembre, y hay que hacer estas encuestas, estas reuniones participativas, como a nosotros nos gustaría hacer las cosas, tanto en este ámbito como en muchos otros, se nos echa un poco el tiempo encima. Lo comentamos en la comisión, que tendríamos que valorarlo y que tenemos un año por delante, y que lo estudiemos.

Creemos que tenemos que aceptar y elegir estos días, el 14 y 15 de septiembre, como se ha hecho hasta ahora, pero que, por supuesto, se puede valorar, y para las próximas fiestas de Aranda cambiarlo si todos lo creemos oportuno, pero siempre y cuando contando con la participación, como he dicho, de los colectivos y asociaciones que son partícipes y que son fundamentales en el desarrollo y en las fiestas de Aranda.

Sr. Chico Bartolomesanz, C's

Efectivamente, desde Ciudadanos estamos totalmente de acuerdo con lo expuesto, con Jonathan, de Izquierda Unida, con Andrés, de Podemos. Este es un tema que viene impuesto por los plazos que desde la Junta nos marcan, y, efectivamente, la propuesta de designar los días festivos no podía ser de otra manera.

Sí que es cierto que había unanimidad en la propia Comisión, de darle una vuelta a lo que son las fiestas patronales, tanto en las actividades como en la planificación incluso de los días. Pero eso no es óbice para que tengamos que diferenciar entre las fechas festivas locales y la planificación de actividades. Por lo cual, nosotros votaremos en contra de la enmienda presentada y a favor de la propuesta.

Sr. Ortega Morgado, PSOE

No sé si vamos las mismas personas a las Comisiones. Este es el mundo al revés. La verdad es que no sé si estaba preocupado o contento por los brotes, iba a decir brotes verdes de Vox, que diría Zapatero, de este Pleno, que se está volviendo un poco de izquierdas, o los brotes rojos, vamos a llamarles. Porque veo que hacen propuestas muy acordes a las que está haciendo el Partido Socialista en las Comisiones.

No es verdad que no hubo discrepancia. Yo no sé, mi compañero Ángel Rocha, como portavoz del área por parte del Partido Socialista, sí que manifestó la discrepancia de que había que dar una vuelta a las fiestas patronales, tanto en fechas como en actividades. Porque, además, hablar de fechas, se llegó a hablar incluso de si el fin de semana del 7 o el fin de semana del 8, del Día de la Virgen, acababan las fiestas o comenzaban. Llegamos a profundizar, en este debate, que no se quiso seguir, porque, hombre, 14 años ya en esto te da para saber que no va a haber ningún cambio.

Porque si no quieres cambiar nada, haces muchas reuniones y no cambias nada, porque hay muchas opiniones. Entonces, nosotros sí que discrepamos de que no hubiera discrepancias en la propia Comisión. Además, es que hay un problema: se ha tirado un mes sin convocar comisión. Entonces, no ha habido debate porque han evitado el debate, y han evitado un debate que seguramente haya sido por vacaciones personales o por trabajo, por lo que sea, pero lo que es evidente es que ha estado prácticamente un mes sin convocar comisión, después de unas fiestas que el Partido Socialista ha evitado ser crítico con ellas, pero porque, evidentemente, lo que vale es la opinión ciudadana y ya lo han manifestado. Han sido, vamos a decir, francamente muy mejorables.

Efectivamente, a nosotros sí que nos importa el carácter religioso, porque nosotros respetamos a todo el mundo y las fiestas son fiestas patronales a la Virgen de las Viñas, y

queremos que siga así. Lo que sale de manifiesto para nosotros es claramente una apatía por parte del concejal que lleva esta área, que lo podemos hasta llegar a entender y lo llegamos a comprender, y se manifiesta, evidentemente, con el resultado de las fiestas.

Nosotros sí que pedimos, que igual sus compañeros de equipo de Gobierno que le están pidiendo el área, dejen de castigarles sin su red. Ya que ellos proponen una moción al Pleno, ellos proponen una idea, ellos proponen un debate, quizá es el momento de que ustedes ya... Porque lo que sí que nos preocupa es lo que vemos hoy en el Pleno, que están gobernando tres partidos de derechas que ahora están compitiendo a ver quién es más de derechas, a ver quién es más Gobierno de los tres, pero aquí, de lo que va esto, es de gobernar una ciudad como la de Aranda de Duero, que ustedes han decidido gobernar juntos, y el espectáculo que se está ofreciendo hoy es la de "¡Madre mía, la que nos espera!"

Estamos aquí para el que quiera, dispuestos a gobernar de verdad la ciudad, no montar estos circos, no montar estos paripés, y además es que ganamos las elecciones. O sea, que democráticamente las hemos ganado. Por lo tanto, si no se llevan bien, no castiguen al pueblo de Aranda, y dejen gobernar a los que sí que queremos gobernar.

Por lo tanto, nosotros, para no desviarme la atención, vamos a votar, que no sirva de precedente, o sí, a favor de lo que presenta Vox. Pero si no sale, votaremos a favor, también, de las fechas, porque evidentemente las fiestas patronales se tienen que celebrar. Pero sí que vamos a votar a favor de la propuesta de Vox, porque es verdad que hay discrepancias, es verdad que se ha hablado de que hay que debatir, es verdad que queremos participación de todos los colectivos y de todas las peñas y de todos los colectivos, pero es verdad que hace falta trabajo y ganas e ilusión. Esas ganas e ilusión no son las que vemos en el concejal que representa al área.

Sr. Berzosa Peña, PP

En cuanto a los plazos, indicar que el miércoles, día 9 de octubre, se registra en el ayuntamiento el documento de la Oficina Territorial de Trabajo. El jueves, día 10, se manda a los técnicos, y ya el lunes 14 se preparan todos los informes y todos los puntos de comisión para que se convoque, el jueves 17, la primera comisión siguiente, que es el día 22. Ha sido la mayor diligencia posible, para que, precisamente en este Pleno pueda venir.

Yo lo dije en la comisión: nosotros estamos abiertos a todo. Sí que tenemos claro lo que es el 8 de septiembre, pero estamos abiertos a ver todo: formatos y fechas. Yo lo dije en la comisión, lo que queremos es trabajar en conjunto para ver qué idea tenemos, y una vez que tengamos más o menos claro, entre todos, por dónde ir y qué línea tomar, hacer una comisión mixta, que otras veces se ha hecho, con los colectivos, en este caso las peñas, o cualquier otro colectivo que esté implicado en las fiestas de Aranda, para ir conjuntamente todos.

Pero, sobre todo, teniendo una idea clara en el ayuntamiento para ir con una sola voz, que yo creo que sería lo más idóneo, independientemente de que todos, como debe ser, estemos representados, pero con una idea común, ya que como salió también, y se palpó en la comisión, es un cambio muy sensible, puesto que los colectivos peñísticos tienen mucha fuerza en Aranda, y también hay mucha gente que tiene ese arraigo a esas fechas, por la tradición que hay, de ser el primer domingo después del 8 de septiembre.

En ese sentido, nosotros seguimos abogando por que este año, aparte de que estemos trabajando en la comisión para buscar una solución, ya que los plazos son los que son, presentar a la Oficina Territorial de Trabajo los días lunes 14 y martes 15 de septiembre.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Como decía en la anterior intervención, nosotros no tenemos ningún problema en cambiar el formato de las fiestas o incluso los días festivos. Creo que tenemos un año entero para poder debatirlo con calma y hacerlo. Lo que sí que es verdad, que si las adelantamos y queremos

que venga la gente a Aranda a las actividades que se hagan y demás, coinciden con las de Lerma o coinciden con las de Valladolid.

Entonces, competir con ciudades tan cercanas en fiestas patronales, también puede que provoque que venga menos gente, aunque eso no es lo realmente importante, porque lo realmente importante es que las fiestas, que las pagan los arandinos y las arandinas, sean ellos y ellas los que las disfruten, y no mirando a la gente de fuera y al turismo, ya que son las fiestas patronales.

Sr. Holqueras Recalde, Vox

Cada vez entiendo menos. Si hacemos una enmienda concreta, nos dicen que no se puede hacer concreta y hay que debatirla en la comisión, que necesitamos informes. Si hacemos una propuesta más genérica, de vamos a debatirlo, ustedes si debaten que si las fiestas entran en Salamanca, que si compiten con las de... Yo creo que hay que tener un poco más de seriedad y de conocimientos a la hora de debatir los puntos del orden del día y las enmiendas que se presentan a los mismos.

Desde luego, el señor Ortega, que ha hecho alusiones al Gobierno, ¿qué tiene que ver ahora quién es el regente de este ayuntamiento y a qué acuerdos se llega? Nosotros hemos presentado una enmienda clara sobre un punto conciso, que el Partido Popular y Ciudadanos podrán estar o no de acuerdo con el mismo, pero eso no quiere decir que haya un desgobierno en el Ayuntamiento de Aranda de Duero. Si cuando Vox apoya las propuestas del Partido Popular y Ciudadanos, usted dice lo contrario: "fíjese usted en los de Vox, que siempre están diciendo lo mismo, que son ovejitas que dicen..."

Señor Ortega, no. Nosotros tenemos nuestra opinión libre, y tenemos derecho a discernir, y opinamos lo que nosotros creemos que es lo mejor para el pueblo de Aranda. No estamos debatiendo aquí cuándo se deben hacer, sino que solicitamos, como he dicho antes, que vuelva a la comisión y que, simplemente, se debata, porque entendemos eso, que hay motivos, no por cambiar la fecha en sí de las fiestas, sino por esos dos días juntos que se podría dar una vuelta. Simplemente ese es el asunto de la moción. Ya está, no tiene más complejidad.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

La verdad que sería bueno, y lo hemos hablado en la comisión, que las fechas de las fiestas de Aranda cayeran antes, sobre todo por no trastocar el curso académico, sobre todo para los niños y para los jóvenes, para que puedan disfrutarlas, no trastocar su curso estudiantil, y también por la climatología. Porque cuanto más avanzamos en el mes, lógicamente, corremos más riesgos de detener lluvia, como sucedió en el concierto de Burning, que al final se tuvo que suspender, y es una pena.

Claro, no tiene que ver que, a lo mejor, también llueve a primeros de septiembre, pero lo que es el porcentaje, es más alto. Pero como comentábamos, y lo he comentado en la anterior intervención, estamos a día 31. Habría que convocar una comisión, con el tiempo adecuado, para notificarlo a tiempo, con este punto y otros puntos, si se creen conveniente. Luego habría que hacer un Pleno extraordinario para votar este punto, y hasta el día 9 nos quedan nueve días, de los cuales tres ya son de fin de semana festivo. O sea, en realidad nos quedan seis días. Seis días que habría que notificarlo el lunes. O sea, vamos, el tiempo se nos echa encima, eso está claro.

Como comentaba, lo suyo es que, en una semana, hacer las reuniones oportunas y pertinentes con todos los colectivos que colaboran en las fiestas de Aranda, si empezamos a nombrarlos, son unos cuantos, no solo las peñas, como ha nombrado el portavoz del Partido Popular, Emilio. Son las peñas, la asociación de cabezas gigantes y cabezudos, los dulzaineros, la escuela municipal de folklóre, la banda municipal. Es que son un montón de

colectivos que intervienen en las fiestas de Aranda, y mucha gente que ya se hace sus planes para esas fechas de mediados de septiembre.

No sé, yo creo, de verdad, que no es que estemos en contra, pero creemos que es muy precipitado, a día 31, volver a llevar esto a la comisión y volverlo a debatir. ¿Que necesita un debate? Por supuesto, como hemos comentado, de las fechas, las actividades que, por lo que hemos visto, en general no nos gustan, o creemos que hay que actualizarlas, y que tienen que ser más atractivas para que las fiestas nos gusten tanto a las arandinas y a los arandinos como a los foráneos. Yo creo que es un tema que exige un debate más largo y profundo que en una semana, sobre todo si queremos tener la participación de todos estos colectivos.

Sr. Chico Bartolomesanz, C's

Efectivamente, como bien decía Andrés, esto es algo que concierne a mucha gente, y parte de la propuesta de Vox, realmente, se comentó en la propia comisión, en la que se daba participación por parte del concejal de Festejos, de dar opción a dar esos importantes cambios o esa patada hacia adelante de la reforma de las fiestas patronales. Con lo cual, en parte esa moción se va a ver representada.

Ahora bien, es un poco extemporánea, en el sentido de que, efectivamente, los plazos apremian y, como tal, al afectar a muchos colectivos, entendemos que seguiremos adelante con la votación a favor de la propuesta y en contra de la moción presentada.

Sr. Ortega Morgado, PSOE

Brevemente, porque ustedes están haciendo, de los puntos menos importantes, los más importantes, y tampoco quiero participar de ello. Va a salir la propuesta, evidentemente, las fechas van a salir. Es verdad que esto tiene un profundo debate, y nosotros vamos a votar a favor de la propuesta de la enmienda, simplemente un poco como gesto de protesta. Nosotros sí que hemos dicho desde hace bastante tiempo que queríamos debatir sobre este asunto. Porque sí que consideramos que hay que dar un cambio lógico a las fiestas por muchos motivos que hoy no voy a decir.

Pero sí que quiero contestar al compañero de Vox, también brevemente. Hoy te quieres llevar el protagonismo, y la verdad que yo creo que, al final, no podemos evitar entrar en contestar. Pero, claro, hay cosas en las que uno dice: "venga, di lo que quieras", pero hay otras que no.

Ustedes son los que llaman populistas a sus socios de Gobierno. Usted le ha llamado populista a su socio de Gobierno. A nosotros, eso nos da igual, porque entra dentro del juego político, y más ahora, que esta noche, a las doce de la noche, empieza la campaña electoral. ¿Sabe lo que nos preocupa verdaderamente? Que ustedes van a gestionar 122 millones de euros, y no se llevan muy bien. Gestionar 122 millones de euros en cuatro años, sí, 33 millones de euros al año más o menos, y no llevarse muy bien, y dar la imagen que ustedes están dando, es para preocuparse.

Porque más allá de las bromas, de la ironía del juego, del "te voy a atacar", de la estrategia, del populismo de hoy, que usted hoy va a salir del Pleno y que seguramente mañana, como decía mi compañero, salga reflejado en la prensa, esto va de gestionar. Bueno, saldrá o no saldrá, que no tengo que decir yo lo que deba de salir en la prensa. Pero esto va de gestionar 33 millones de euros al año.

Cuando vemos que se llevan así, y nosotros hemos ganado las elecciones, preocupa. Antes, al principio cabreó, lo reconozco, yo por lo menos. Ahora preocupa. Entonces, siéntense, hablen. En las Comisiones de Gobierno, siéntense, hablen, decidan qué quieren hacer en la ciudad de Aranda y explíquenselo al pueblo de Aranda. Eso es lo que nos

preocupa. Sí, lo voy a denunciar aquí, en el salón de Plenos, en las Comisiones y en las redes sociales, todos los días.

Sr. Berzosa Peña, PP

Simplemente mi compromiso formal ya, en este Pleno, y lo dije en la comisión, y lo he dicho anteriormente, de trabajar por ver ese cambio de fechas y, sobre todo, ese cambio de formato que estamos todos de acuerdo en que es importante el tener que cambiar ese formato, puesto que hace falta una idea fresca. Llevamos casi 20 años con el mismo formato, 18 años más o menos, y, lógicamente, todo se tiene que renovar, y nosotros estamos totalmente de acuerdo.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el punto 8 del orden del día, el expediente 2394/2019, designación de días de fiestas locales para inclusión en el calendario laboral, en primer lugar, con la enmienda, que es una enmienda de carácter devolutivo. Si la enmienda prosperase, evidentemente, ya no se sometería a votación el punto tal y como viene.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, y sometida la enmienda a votación con 9 votos a favor (7 PSOE y 2 VOX), 11 votos en contra (5 PP, 3 C'S, 2 PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO), por lo que se RECHAZA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

Tras el rechazo de la enmienda se somete el dictamen a votación con el siguiente resultado: 18 votos a favor (7 PSOE, 5 PP, 3 C'S, 2 PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO) y 2 abstenciones (2 VOX), por lo que se acuerda APROBAR la citada propuesta en los términos arriba indicados.

9.- MOCIONES DE URGENCIA ART. 46 DEL R.O.M..

9.1.- EXPTE. 2517/2019. ADHESION AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL ASUNTO

Vista la necesidad de que el Ayuntamiento de Aranda de Duero manifieste su intención de adherirse a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, en concreto para la negociación del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, antes del 4 de noviembre de 2019, se somete a votación la declaración de urgencia, estando ausente la Sra. Alcaldesa-Presidente, con el siguiente resultado: 9 votos a favor (4 PP, 3 C`S y 2 VOX), 1 en contra (GRUPO MIXTO) y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 PODEMOS), y al no

obtener la mayoría legal exigida, según lo determinado en el artículo 47 del ROM, no procede entrar en el debate del asunto.

Se incorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

9.2 EXPTE. 2574/2019 SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO SIMULTÁNEO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL A TIEMPO PARCIAL CON PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE COORDINADORA DOCENTE DEL AYUNTAMIENTO

DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL ASUNTO

Vista la solicitud de compatibilidad solicitada y en atención a que la citada persona fue la única persona que se presentó a la citada oferta de empleo, y que va a comenzar a prestar sus servicios profesionales retribuidos (en régimen temporal) al servicio de este Ayuntamiento con fecha de 1 de noviembre de 2019.

Visto que el proceso selectivo se realizó el pasado día 22 de octubre, y que la presentación de la solicitud de reconocimiento se produjo el día 29 de octubre, lo que ha imposibilitado tanto su inclusión en el punto del orden del día, así como su estudio por la Comisión Informativa de Personal, se somete a votación la declaración de urgencia con el siguiente resultado: 13 votos a favor (5 PP, 3 C`S, 2 VOX, 2 PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO) y 7 abstenciones (7 PSOE), al obtener la mayoría legal exigida, según lo determinado en el artículo 47 del ROM, procede entrar en el debate del asunto.

ASUNTO

ANTECEDENTES DE HECHO Y DE DERECHO

PRIMERO.- En relación a la solicitud de compatibilidad de Rosa María Illera Hontoria (presentada en registrado de entrada con fecha de 29 de octubre de 2019

SEGUNDO Visto a su vez el informe del técnico de personal con fecha de 31 de octubre de 2019 en el que se señalan los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

“La citada interesada va a comenzar a prestar sus servicios profesionales retribuidos, en régimen laboral temporal, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero en virtud de la Acción de Formación y Empleo Servicio de Acompañamiento Social y Autonomía Personal, contratada en la categoría profesional de Coordinadora Docente, Trabajadora Social, Técnico Medio.

La citada trabajadora tiene contrato a su vez con una empresa privada, DMUSVI, hasta el 2 de diciembre de 2019. En vista de que la contratación con la Administración Pública es también en régimen temporal, y a los efectos en su caso de que la citada empresa pudiera ampliar su

contrato, solicita, con fecha de 29 de octubre de 2019, y por todo ello antes de que se produzca una posible situación de incompatibilidad, o de desempeño de un trabajo en el sector privado para el cual se precisa del reconocimiento de compatibilidad, el reconocimiento de la compatibilidad de ambas funciones.

La citada trabajadora no desempeña ningún tipo de función directiva, ni participación en el control de la empresa DOMUSVI, siendo simplemente una empleada de la misma.

Segundo.- El art. 2.c de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas dispone que dicha norma jurídica es de aplicación para *“el personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes”*

Tercero.- El ejercicio de actividades privadas se regula en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/1984. En este sentido debemos precisar si es posible el reconocimiento de la compatibilidad:

- El art. 11 de la Ley 53/1984 señala que *“de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad D.de estuviera destinado”*. Debemos de tener en cuenta que el trabajo privado que la interesada va a ejercer es el ámbito de la empresa DOMUSVI, que entre otros aspectos es la adjudicataria del servicio de teleasistencia en el municipio de Aranda de Duero. La interesada se va a desempeñar como profesora de futuros trabajadores de ayuda a domicilio, servicio que poco o nada que ver con la teleasistencia. Debemos concluir por todo ello que su desempeño en DOMUSVI, no interfiere para nada en su actividad profesional como docente en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- No se da ninguno de los supuestos dispuestos en el art. 12 de la Ley 53/1984, siendo la interesada en DOMUSVI una trabajadora por cuenta ajena, sin ningún tipo de participación ni en consejos de administración ni en el capital de la misma.
- Es la primera compatibilidad que se concedería a la interesada por lo que no se da el supuesto de hecho del art. 13 de la Ley 53/1984.
- Por último, no supera los límites establecidos en el art. 16.4 de la Ley 53/1984: *“Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.”*

Cuarto.- En todo caso el art. 14 de la Ley 53/1984 establece la obligación de que la compatibilidad sea expresamente solicitada, y es por ello que la interesada ha solicitado la misma. Reflejamos a continuación lo dispuesto en dicho artículo:

“El **ejercicio de actividades** profesionales, **laborales**, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La **resolución motivada reconociendo la compatibilidad** o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de **dos meses**, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la

Comunidad Autónoma o al **Pleno de la Corporación Local**, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad **no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado** y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público”.

se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- Reconocer la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo de carácter privado a D^a Rosa María Illera Hontoria, la cual deberá en todo caso respetar la jornada y horario establecidos para supuesto de trabajo por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Berzosa Peña, PP

Este punto, de lo que se ha explicado por parte de la señora secretaria. Hay una urgencia, es la única persona posible que hay ahora mismo para poder dar ese curso, y en el caso de que no saliera esta compatibilidad favorable, no podría incorporarse a este puesto de trabajo, que es un curso por seis meses de los programas del ECYL, y el curso no se podría celebrar.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Con los informes.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Conformes.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

La verdad que sería una pena que, por no aprobarlo, se quedara este taller sin realizar. Así que votaremos a favor de los informes.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Nosotros vamos también a votar a favor de la propuesta, aunque es verdad que es una cuestión que no se suele dar y que es un poco extraña, pero en vista de que es la única persona que tenemos para poder realizar ese taller, ser la profesora del taller de acompañamiento a personas mayores, vamos a votar a favor.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Si a nosotros no nos disgustaría votar a favor, pero también creemos que los informes no están completos. Aquí, cada compatibilidad que hemos traído ha venido a una reducción, no reducciones, dependiendo de lo que se gane. Todo eso, ahora no lo hemos visto. No sabemos lo que gana en esa empresa privada que tiene o que está. No se sabe. Por tanto, no sabemos si una parte del salario que se le va a contratar se le debería detraer o no.

De todas maneras, nosotros siempre hemos sido partidarios de que, en momentos de crisis, donde hay falta de trabajo, se debería intentar dar las menos compatibilidades posibles. Igual deberíamos empezar a plantearnos por qué solo se ha presentado una persona. Es que todos estamos ahora asustados de que, si no se le da a esa persona...

Pero tampoco nadie estamos planteándonos que pueda reducir en la misma proporción sus emolumentos en la empresa privada. Podría darse esa circunstancia, como se ha dado con trabajadores, trabajadores que nosotros aquí siempre hemos mantenido el mismo criterio, y ese criterio nos lleva a que nos manden cartas personales a casa criticando la decisión que tomamos en este Pleno.

Pero el hecho de que nos puedan mandar cartas personales a casa, donde nos intentan contrarrestar o contradecir lo que expresamos en este Pleno, no nos va a hacer cambiar de opinión. Creemos que en épocas de crisis había que hacerlo, incluso en vez de haber llegado a este tema, haber buscado otras opciones, otras alternativas, y no se plantean.

Vamos a darle el cien por ciento del salario, cosa que si fuera un trabajador propio del ayuntamiento no tuviera ese contrato de seis meses, fuese un trabajador laboral o funcionario, si se va a hacer un trabajo extra, se le tendría que detraer parte de su salario. Hombre, se le ha dado, a más de uno se le ha quitado, Delia, no me digas que no. Sabemos casos en concreto.

Un porcentaje, claro. Pero aquí ni siquiera nos lo estamos planteando. Pero, como es el único que se ha presentado, le vamos a dar todos los parabienes. Nosotros, en el tema de las compatibilidades, hasta ahora nos hemos abstenido, y hoy no va a ser la excepción, y volveremos a abstenernos.

Sr. Berzosa Peña, PP

Por aclarar lo que decía el Partido Socialista de las reducciones de algunos trabajadores. Estas situaciones, sobre todo, se dan para el personal funcionario, y es la persona la que renuncia a esa parte de emolumentos, y no es que se le detraiga. En este caso es una situación no habitual. Estamos de acuerdo que el ECYL solo encuentre a una persona para poder hacer este taller no es lo normal.

En ese caso, estamos ante la vicisitud de si se hace el taller contratando a esta persona o no se hace el taller.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Como han comentado los compañeros, nos sorprende que solo una persona quiera optar a este puesto. No sabemos los motivos que habrá, que no haya más gente preparada en este taller, o que las condiciones no son, a lo mejor, las que a los trabajadores les gustaría. No lo sabemos, lo desconocemos.

Sra. Salinero Ontoso, C's

En otros casos de compatibilidades de trabajadores de este ayuntamiento que han pedido la compatibilidad, el límite es el que establece el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, que es por el que algunos trabajadores han tenido que reducir, pero no es por el hecho de lo que ganen en la empresa privada, sino porque el artículo establece que podrá reconocerse compatibilidad para

el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 % de su retribución básica.

Ese es el límite. El límite es su límite legal, que si la retribución básica, el complemento específico supera el 30 %, es cuando hemos denegado alguna por esa cuestión, entonces ellos han pedido una reducción para poder entrar en límites, no porque sepamos lo que ganan o no en la empresa privada, eso nunca lo han tenido que aportar.

En cualquier caso, queda claro en el acuerdo que la trabajadora tiene que hacer el horario completo que le marca el ayuntamiento. Recuerdo que es solo por un mes que la trabajadora cumple su contrato temporal en la empresa en la que está ahora mismo, a principios del mes de diciembre. Luego, la compatibilidad es solo por un mes, y tampoco sabemos si está a jornada partida en el otro trabajo.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Nosotros siempre hemos tenido entendido, y es así, se tienen que pedir como mínimo tres personas. Si no las hay en el ECYL de Aranda, busquemos en otro. ¿Quién nos está diciendo a nosotros que no podía haber venido a hacer esta misma función alguien que esté apuntado en Burgos o en Soria? ¿Por qué?

Se puede hacer. ¿Por qué solamente, en el momento, siempre se tiene que traer, como mínimo, tres personas por cada puesto a designar? Como mínimo tres. Vale, solo hay una. Busquemos. En Burgos puede haber 10. ¿Qué pasa? ¿Que no tienen? También pueden tener derecho a hacerlo. Cuando lo hacemos vía concurso o vía oposición, es más abierto, viene gente, todos hablamos de la capacidad y mérito. Todos. Es que, al final, parece que nos estamos agarrando a un clavo ardiendo que teníamos ahí delante.

Si solamente el ECYL de Aranda nos manda uno, llamemos al de Burgos que nos mande cuatro. Pero no hemos querido. ¿Por qué? Porque solamente va a estar un mes, como dices, en la empresa privada, porque es de Aranda. No lo sé. Lo que tenemos que hacer es, si la ley, por lo menos antes, igual ahora han cambiado las leyes, pero antes, cuando estábamos nosotros, nos decían: "la ley dice que por cada puesto que se va a cubrir, se tiene que mandar a tres personas". Como mínimo por cada puesto. Mandan uno, y no hacemos nada.

Nos quedamos ahí sin hacer nada, y luego cuando ya no queda más que agarrarse al clavo ardiendo, que o lo aprobamos hoy o mañana no empieza, tras, y nos lo traéis aquí una vez más, al Pleno, a forzarnos a todos. "Es que, si no", "es que, si no", "es que, si no", nos quedamos sin el programa de acompañamiento. Nos metéis siempre ese puyazo, nos metéis esa espada de Damocles encima, de decir: "es que, si no votamos a favor, mañana no empieza".

¿Por qué no vamos un poco para atrás? ¿Por qué no retrotraemos un poquito? ¿Por qué se aceptó solo uno? Y no nos hubiéramos visto en esta circunstancia. ¿O es que cuando vino ese uno, no se sabía que ya trabajaba en una empresa privada? Pues igual sí, y no se ha querido hacer. Pero te lo meto como urgencia. O sea, ni siquiera moción. Bien, ni siquiera punto del orden del día. No, urgencia. Pum, tras. ¿Para qué? Porque, al final, no nos queda más remedio que aceptarlo. Pero no, que no. Su incompetencia no la vamos a cubrir nosotros.

Ustedes tienen que hacer el trabajo bien hecho. No pueden venir aquí el último día, a última hora, a una hora de que estemos ya al día 1, a que tengamos que tomar, todos, un acuerdo porque ustedes no han sabido hacer su trabajo, y no vamos a favorecérselo. Tienen que trabajar. Lo hemos dicho en varios puntos atrás. Tienen que dejarse de foto, foto y foto, y empezar a trabajar.

Sr. Berzosa Peña, PP

Como digo, es una situación que yo creo que yo, personalmente, no la había visto nunca. El ECYL, otras veces, para planes de empleo de la Junta de Castilla y León, manda gente incluso de Burgos, y aquí, en este ayuntamiento, en los planes de empleo ha habido gente trabajando que venía todos los días de Burgos.

Pero parece ser que, en este caso, no había gente, y esta persona que ha aparecido, ha aparecido el día 29. Estamos a 31, y ha firmado esa solicitud el día 29. O sea, hasta el martes no había nadie. Como digo, es una situación que yo no la había visto nunca, y totalmente extraña. Pero yo entiendo que el ECYL, si no ha mandado gente de otros sitios, será porque no la ha encontrado, que también me sorprende. Pero la situación es la que es, y la solicitud se firmó el día 29.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el punto del orden del día. En cualquier caso, yo quiero aclarar: no es que la persona haya sido el día 29, sino que ha presentado su compatibilidad, y manifestado que tenía su trabajo en otro sitio, y que termina el día 6, creo que, de diciembre, el día 29, y el técnico de Administración general de personal le manifestó que era aconsejable que solicitase esa compatibilidad para que fuera absolutamente claro y evidente.

Vamos a someter el punto 9.2 del orden del día, que es solicitud de compatibilidad para el ejercicio simultáneo de actividad profesional a tiempo parcial, con puesto de personal laboral temporal de coordinadora docente del Ayuntamiento de Aranda.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, con 10 votos a favor (5 PP, 3 C'S y 2 VOX) y 10 abstenciones (7 PSOE, 2 PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO) por lo que se ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION:

10.- EXPTE. 2411/2019. GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. MOCION PARA PRESERVAR EL BUEN ESTADO DE LOS CAUCES Y RIBERAS DE LOS RIOS EN SUS TRAMOS URBANOS Y FACILITAR SU USO SOSTENIBLE.

Habiéndose presentado moción por parte del Grupo Municipal Mixto con fecha 1/10/2019, en la que se efectúa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Decía el escritor Gerardo Diego en un fragmento de uno de sus poemas sobre el río Duero:

Río Duero, río Duero,
nadie a acompañarte baja:
nadie se detiene a oír tu eterna estrofa de agua.
Indiferente o cobarde, la ciudad vuelve la espalda.

Si algo caracteriza a nuestra Villa son los ríos. Aranda es el punto de encuentro D.de el río Arandilla y el SalˆSuelos mezclan sus aguas Con nuestro emblemático río Duero. Pese a que tres ríos cruzan el casco urbano de Aranda, la expansión de la ciudad ha dado la espalda históricamente a los dos, sin concederles la atención que se merecen.

Además de darles la espalda históricamente, las administraciones competentes no han mostrado ningún interés en el mantenimiento y adecentamiento de los cauces y riberas. En la mayor parte de su recorrido por nuestro casco urbano, los ríos están "escondidos" por los edificios, esto ha provocado una falta de atención a los cauces y riberas lo •que ha generado un estado de abanD.o, crecimiento salvaje de la vegetación, suciedad...

El estado actual de los cauces y riberas de los ríos provoca insalubridad por la suciedad que se acumula en algunos tramos, peligro de incendias por el crecimiento descontrolado de la vegetación y posibles destrozos por acumulación de elementos vegetales cuando hay crecidas del caudal de los ríos.

Recientemente hemos conocido la inclusión de Aranda en el Plan de gestión de Inundaciones de la Cuenca del Duero. Aunque las probabilidades son bajas, las posibles inundaciones podrían afectar a 272 personas que viven cerca del río Duero y a 1.203 que lo hacen junto al Bañuelos.

Con esta moción lo que pretendemos es revertir esta situación de abanD.o que genera un peligro tanto para las viviendas que rodean a les ríes como para la dudad en general.

Según el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dice que en In tramos urbanos de los Fin a la Confederación Hidrográfico le corresponde únicamente la autorización y control de las actuaciones que se quieran realizar, mientras que la realización de esas actuaciones -entre ellas las de limpieza corresponde a las denominadas «administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo", en particular a los Ayuntamientos.

En otros municipios como Valladolid o Palencia entre otros, los ayuntamientos han firmado convenios para acometer actuaciones en las riberas de los ríos dirigidas a la recuperación hidrológica y la lucha contra la erosión. Estos

convenios han sido firmados entre la Confederación Hidrográfica del Duero, que invierte el 70% del gasto total, la Junta de Castilla y León, que invierte el 15% y los Ayuntamientos que invirtieron el 15% restante.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Portavoz del Grupo Municipal Mixto propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar los contactos con la Confederación Hidrográfica de Duero y la Junta de Castilla y León para la creación de un Plan de Restauración de las Riberas de los ríos Bañuelos, Arandilla y Duero en sus tramos urbanos de Aranda de Duero. Este plan irá dirigido a la regeneración, recuperación ambiental e integración de los ríos en la ciudad con la creación de parques fluviales para el uso y disfrute de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para la continuación de la Vereda Chano Lobato del Bañuelos desde la bodega de las Caballerizas hasta el antiguo molino.

TERCERO.- Estudiar la creación de dos playas fluviales para el disfrute de la ciudadanía en los saltos de agua existentes en parque el Barriles y el parque de La Isla.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Presentamos la siguiente moción para preservar el buen estado de los cauces y riberas de los ríos en sus tramos urbanos y facilitar su uso sostenible. Decía el escritor Gerardo Diego en un fragmento de uno de sus poemas sobre el río Duero: "Río Duero, río Duero, nadie a acompañarte baja, nadie se detiene a oír tu eterna estrofa de agua. Indiferente o cobarde, la ciudad te vuelve la espalda".

Si algo caracteriza a nuestra villa son los ríos. Aranda es el punto de encuentro donde el río Arandilla y el Bañuelos mezclan sus aguas con nuestro emblemático río Duero. Pese a que tres ríos cruzan el casco urbano de Aranda, la expansión de la ciudad ha dado la espalda históricamente a los ríos, sin concederles la atención que se merecen.

Además de darles la espalda históricamente, las Administraciones competentes no han mostrado ningún interés en el mantenimiento y adecentamiento de los cauces y riberas. En la mayor parte de su recorrido por nuestro casco urbano, los ríos están escondidos por los edificios. Esto ha provocado una falta de atención a los cauces y riberas, lo que ha generado un estado de abandono, crecimiento salvaje de la vegetación, suciedad.

El estado actual de los cauces y riberas de los ríos provoca insalubridad por la suciedad que se acumula en algunos tramos, peligro de incendios por el crecimiento descontrolado de la vegetación y posibles destrozos por acumulación de elementos vegetales cuando hay crecidas del caudal de los ríos.

Recientemente hemos conocido la inclusión de Aranda en el plan de gestión de inundaciones de la cuenca del Duero. Aunque las probabilidades son bajas, las posibles inundaciones podrían afectar a 272 personas que viven cerca del río Duero, y 1.203 que lo hacen junto al río Bañuelos. Con esta moción, lo que pretendemos es revertir esta situación de abandono que genera un peligro, tanto para las viviendas que rodean a los ríos como para la ciudad en general.

Según el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, dice que, en los tramos urbanos de los ríos, a la Confederación hidrográfica le corresponde únicamente la autorización y control de las actuaciones que se quieren realizar, mientras que la realización de estas actuaciones, entre ellas las de limpieza, corresponde a las denominadas Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en particular a los ayuntamientos.

En otros municipios, como Valladolid o Palencia, entre otros, los ayuntamientos han firmado convenios para acometer actuaciones en las riberas de los ríos, dirigidas a la recuperación hidrológica y la lucha contra la erosión. Estos convenios han sido firmados entre la Confederación Hidrográfica del Duero, que invierte el 70 % del gasto total; la Junta de Castilla y León, que invierte el 15; y los ayuntamientos, que invirtieron el 15 % restante. Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Aranda de Duero en Pleno acuerda:

Primero. Iniciar los contactos con la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León para la creación de un plan de restauración de las riberas de los ríos Bañuelos, Arandilla y Duero en sus tramos urbanos de Aranda de Duero. Este plan irá dirigido a la regeneración, recuperación ambiental e integración de los ríos en la ciudad, con la creación de parques fluviales para el uso y disfrute de la ciudadanía.

Segundo. Iniciar los trámites para la continuación de la vereda Chano Lobato del Bañuelos, desde la bodega de Las Caballerizas hasta el antiguo molino.

Tercero. Estudiar la creación de dos playas fluviales para el disfrute de la ciudadanía en los saltos de agua existentes en el parque del Barriles y el parque de la Isla.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Nosotros tenemos motivos por los que votar a favor de esta moción de Izquierda Unida, porque nosotros también somos fieles defensores del medio ambiente, de los ecosistemas, y, en general, de parte de lo que demanda esta moción.

También en nuestro programa llevamos la dinamización del Duero a su paso por Aranda. Llevamos las playas fluviales. Pero también tenemos motivos de mayor peso, si cabe, para votar en contra de esta moción. Habla usted, señor Gete, de populismo y de demagogia. A nosotros sí nos parece populista y demagogo el hecho de no dar ningún tipo de propuesta clara. Hablamos de iniciar contactos, trámites para la continuación, estudiar. Podíamos haber dicho de recuperar las riberas o adecentar las riberas hasta los Arribes del Duero. Eso hubiera sido, si cabe, todavía más demagogo.

En Vox creemos en proyectos plausibles, proyectos alcanzables, proyectos como el que hace escasos días pude recoger en la Concejalía de Obras, que lo tengo aquí en la mano, por si alguien tiene interés. Es un proyecto que ya está redactado, de 60.000 euros, para la adecuación de las traseras de la plaza San Esteban, donde ahora está Correos, para que puedan ubicarse. Un sitio que está a escasos tres minutos de aquí. Es el centro de Aranda, y ahora mismo está más bien para crear una etapa del rally de los mil lagos, y esos son los objetivos plausibles y alcanzables que propone Vox.

Por eso, vamos a votar en contra de esta moción, porque nos parece una utopía. Nos parece un sueño, incluso un cuento de hadas. Podíamos trabajar sobre esos proyectos. Una vez que empecemos a trabajar por fin por el pueblo, que ese proyecto se lleve a cabo, podemos pasar al Bañuelos, donde todas las vallas están tiradas por los suelos. Podemos

pasar al GR-14, donde su estado es lamentable. Entonces, a mí esto sí me parece generalista y populista, y trabajar al libre albedrío, señor Gete.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Estamos de acuerdo con esta moción. Nos parece muy importante el mantenimiento de las riberas, el instar a la Confederación y a la Junta a que colaboren y a que faciliten esta buena conservación de las riberas de los ríos, por supuesto.

Tenemos alguna pequeña duda en cuanto a lo de las playas fluviales, pero creemos que es importante, y esto, como va a ir respaldado por proyectos técnicos, veremos si es factible y cómo se puede hacer. Me refiero al punto 3 de la moción.

Nosotros, a través de nuestra compañera en las Cortes, nuestra diputada provincial, la procuradora Laura Domínguez, hemos presentado que la ruta del Duero, el GR-14 se tenga en cuenta, y que sea la propia Junta la que mantenga la conservación y el mantenimiento, también, de la parte que actualmente corresponde a los municipios, pero que nos gustaría que fuera la Junta la que se hiciera cargo del mantenimiento de estos tramos que pasan por las localidades y los municipios, como en este caso nuestra localidad de Aranda. Porque, por ejemplo, el Ayuntamiento de Aranda, es posible, aunque creemos que no lo está haciendo bien y están muy abandonadas las riberas, que tengamos capacidad económica para mantenerlo.

Otra cosa es que no lo tengamos bien, y eso ya es problema nuestro. Pero hay pequeños municipios que no se pueden hacer cargo del mantenimiento y la conservación de estos tramos de la ribera, y por eso el GR-14, como estaban comentando, está tan abandonado ese tramo, y otras partes de las riberas de nuestro municipio y de nuestra comarca.

Pero, aunque estamos de acuerdo, y así lo ha presentado nuestra compañera en las Cortes, también estamos de acuerdo con esta moción que lo ratifica y le da otro enfoque, lo cual lo vemos muy positivo y razonable.

Sr. Martín Hontoria, C's

Nosotros también vamos a apoyar esta moción. Lo llevábamos también en nuestro programa electoral, la mejora de los márgenes de los ríos, y hay algo que a nosotros sí que nos llama la atención, y que consideramos que es muy positivo. Precisamente es buscar la colaboración de otras entidades: la Confederación, la Junta de Castilla y León. Desde luego, no va a ser fácil, pero por intentarlo, desde luego, que no quede.

Entonces, todo lo que sea mejorar las riberas de los ríos, de nuestros ríos a su paso por Aranda de Duero, e intentar que diferentes Administraciones aporten, desde luego, votaremos a favor.

Sr. Berzosa Peña, PP

El Partido Popular está de acuerdo con el desarrollo de la mejora y la recuperación de las riberas. En este caso, además, las riberas de los tres ríos que hay en Aranda de Duero, y nosotros votaremos a favor. Pero sí que nos gustaría que en una comisión se hablara ya de un proyecto claro para poder definir y firmar un convenio, tanto con la Junta como con la Confederación.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Evidentemente, nosotros también votaremos a favor. Yo creo que todos llevábamos en los programas la recuperación de las riberas. Es verdad que no viene una propuesta concreta, pero la propuesta que trae Izquierda Unida, creemos nosotros que es clara, porque lo que pide

es que se inicien los contactos para buscar ayuda. También creemos que la voluntad del equipo de Gobierno se va a ver en los próximos presupuestos. Cuando ustedes nos entreguen los próximos presupuestos, que parece ser si cumplen con su palabra, será en breve, tenemos que ver esa voluntad, a ver si va.

Si estamos de acuerdo. Si eso, no es necesario que ustedes vengan aquí para denunciarlo. Llevamos años denunciando, porque lo del rally de los mil lagos, que razón, pero es por dos motivos, que estaréis de acuerdo con nosotros: por los charcos y por los coches. Por las dos razones, y eso, llevamos años denunciándolo todos, que eso no puede estar así. No puede estar. Eso hay que adecentarlo.

Por tanto, es verdad, ahora que ustedes están apoyando, son parte activa del equipo de Gobierno, esperemos verlo en los presupuestos, porque hasta ahora no había manera de poder hacer nada con ese tramo y con otros muchos, porque, claro, vamos a hablar de las playas fluviales. Si nosotros ya lo hemos llevado siempre en nuestro programa. No coincidimos con los sitios que nos está planteando Izquierda Unida. Nosotros planteábamos dos diferentes, uno de ellos estaba justo entre el puente Conchuela y el parque de la Isla. Esa es una zona que nosotros siempre defendíamos que era una zona para una playa fluvial.

No es como el parque de la Huerta o el parque del Barriles, que hay gente que no sé qué. Bueno, sería una zona, nosotros considerábamos oportuna, y la segunda, la de toda la vida: el Picón, pero el Picón de verdad. Porque una de las cosas que tampoco entiende nadie en este pueblo es por qué, de repente, a dos terrenos les ponen el mismo nombre ustedes. El Picón, toda la vida ha sido el Picón, en el Claret. Toda la vida. Y, de repente, donde se hace ahora el Sonorama, también lo llaman el Picón, para confundirnos a todos.

Incluso cuando se intentó adecentar esa zona del puente Claret, lo pone allí. Hay un cartel enorme que pone "el Picón". No entendemos por qué han puesto ese mismo nombre a otro terreno de la ciudad. Es como si ponemos a otro terreno por allí, porque nos da la gana, le llamamos también "Cantaburros". Bueno, pues no. Cantaburros está en el término que está, no está donde ustedes luego se lo quieren inventar, porque el terreno este, en donde se ha hecho ese Sonorama, será lo que sea, será la parcela que sea, pero no es el Picón.

Entonces, nosotros proponíamos esos dos sitios. No estamos en desacuerdo en poder negociar. Eran los dos, porque algunos ya tenemos unos cuantos años, pero otros, seguro que se acuerdan mejor de que nosotros, en el Picón es donde se bañaba la gente. En el Picón se bañaba la gente de Aranda. Era el sitio donde iba la gente a bañarse toda la vida. Por tanto, creíamos que esa era la zona más oportuna para el tema de las dos playas. Siempre hemos defendido esa postura. Por tanto, nosotros estamos totalmente de acuerdo.

Es verdad lo que dice también la moción. La competencia exclusiva de los arreglos es del ayuntamiento. Por eso es importante iniciar contactos para que nos den dinero. Porque no tenemos capacidad. Se podrá hacer si ustedes de Vox aprietan, y los demás están de acuerdo, el tema que han dicho de la bajada del parque del Barriles, probablemente que sí, pero para hacer todo lo demás hace falta dinero, y eso se va a ver en los próximos presupuestos, el dinero que ustedes van a meter para el arreglo de los ríos.

Porque no solo hablamos de eso. Si quieren, hablamos de cómo está la zona del parque María Pacheco, con todas las vallas tiradas, que pusimos allí unas vallas de madera para delimitar y tal, está todo tirado por el río, que da hasta asco. Incluso ayer una compañera nos comentaba que en el río Duero, ahí está metido un coche.

La limpieza de esos cauces corresponde al ayuntamiento. Podemos decir lo que queramos, pero corresponde al ayuntamiento. Otra cosa es que tengamos que pedir permiso a la Confederación, y ellos, la pides, te la tienen que conceder, y vigilan los trabajos, pero la competencia es nuestra. Luego, yo nada más, quiero decirle, imagino que todos ustedes lo saben. El tramo que se considera urbano en Aranda, en el Duero, es desde la curva de la Amable hasta la presa de Ampulio. Es el tramo que se considera urbano.

Por tanto, ese tramo, tendríamos la obligación de tenerlo el Arandilla desde la presa de Lambarri hasta la desembocadura, y el Bañuelos desde la entrada en la rotonda esta, que se ha hecho ahora, se va ampliando cuando atraviesa la ciudad, más o menos, por poner un ejemplo, en la rotonda que hay, yendo hacia Sinovas, la primera, la que une con el barrio ferrial Bañuelos hasta la desembocadura. Esos son lo que se considera urbano, no lo que atraviesa el término municipal. Por tanto, hay que hacerlo.

Referente al GR-14, es verdad que está destrozado, pero también es verdad que el Ayuntamiento de Aranda tenía que haberlo mantenido. Porque nos estamos quejando del mal estado en el que está el GR-14, que nosotros tuvimos la suerte de estar gobernando cuando se ejecutó, y tuvimos la gran suerte de poder convencer a la Junta de Castilla y León para que hiciese un puente en el Barriles, porque, bueno, un día, si hay tiempo, ya contaremos cuáles eran las intenciones que tenía la Junta, y conseguimos hacer ese puente. Hacía mucho tiempo que no pasaba por él, y lo vi el otro día, y está lamentable.

Podrían, por lo menos, darle una mano de pintura, porque está lamentable. El otro día iba paseando por allí, crucé de una orilla a la otra, y me daba hasta pena, porque cuando consigues algo después de mucha pelea, de mucha lucha, que nos costó sudores y sudores que nos hicieran ese puente, que el GR-14 lo pagó el cien por cien el ministerio y la Junta de Castilla y León, pues hombre, darle una mano de pintura al puente no vendría mal. Sí es verdad que hablamos del resto del GR-14, sobre todo desde el puente del desvío hasta las traseras de la depuradora, pero den una mano de pintura, aunque sea, al puente, porque me dio el otro día hasta casi vergüenza pasar por él.

Por tanto, vamos a apoyar la moción de Izquierda Unida, y esperamos ver su verdadera voluntad en el borrador de presupuestos que nos presenten.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

La zona que proponemos nosotros para la creación de una de las playas fluviales del parque de la Isla, sí que es la misma que comentaba Ildfonso, porque aprovechando la presa del antiguo molino, se aprovecha toda esa retención de agua que hay ahí.

Podría ser continuación del parque de la Isla. Como no tiene nombre esa zona, hemos puesto el parque de la Isla.

Simplemente agradecer a todos los demás el apoyo a la moción, y en cuanto a Vox, que nos acusaba de populistas y demagogos, y que no concretaba nada la moción. Yo creo que está bastante concreta: iniciar los trámites con la Confederación y la Junta de Castilla y León. Nosotros, como grupo municipal, no podemos iniciar esos trámites, tiene que ser el ayuntamiento como institución.

Iniciar los trámites para la continuación de la vereda Chano Lobato. Pues tendrá que ir a la comisión y tendrán que hacer un estudio los técnicos, para ver cuánto nos va a costar y cómo se tiene que hacer, y si es posible. Estudiar la creación de las playas fluviales, también tendrá que ir a comisión y ver si queremos o no hacer las playas fluviales. Si se aprueba por mayoría, está claro que, como dice Ildfonso, tiene que estar proyectado en los presupuestos.

Está claro o da la sensación de que ustedes hablan porque tienen boca. Antes me contestaba su compañero que para hablar aquí hay que tener conocimiento, y yo le devuelvo lo mismo que me decía a mí su compañero. Nosotros hemos presentado una moción que ha llegado al Pleno con puntos claros. Ustedes, parece ser que lo que no les llega del partido con los huecos para rellenar y poner "Aranda de Duero", pues lo presentan mal, porque esa es la enmienda que han presentado antes, que no sabían ustedes si era una enmienda, si era una moción. Que no pasa nada por ser unos ignorantes en la política municipal, que de todo se va aprendiendo, pero, por lo menos, disimúlenlo.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Insistir en que nosotros estamos totalmente a favor en el desarrollo y mantenimiento de las riberas de los ríos. Pero un dato, señor Gete. Usted pidió, hace años, informes para la remunicipalización del servicio de limpieza, que se aprobó por unanimidad, y a día de hoy, nada de nada. Nosotros no queremos que su moción quede en el limbo, pero, señor Gete, sin propuestas y proyectos concretos, nada de nada, y no hay propuestas concretas. ¿Votamos voluntades, como dice el señor Ildelfonso?

Para iniciar contactos, iniciar trámites y estudiar proyectos no hacen falta mociones, hace falta trabajo, y desde Vox reclamamos trabajo. Se va a ir usted muy contento, señor Gete, porque, probablemente, el Pleno aprobará su moción, y a nosotros, le quede claro, que estaremos muy contentos cuando algún proyecto concreto sobre la ribera de nuestros ríos se lleve a cabo.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Sentimos discrepar de Vox en que no es concreto. Creo que lo han explicado ya Jonathan y otros compañeros. Tiene tres puntos: iniciar los contactos, que ese es más general y no depende exclusivamente de nosotros, puesto que depende también de la Confederación hidrográfica y de la Junta de Castilla-León; pero los puntos 2 y 3 son propuestas concretas de actuaciones en el término municipal de Aranda.

Iniciar los trámites para la continuación de la vereda Chano Lobato del Bañuelos. Todos sabemos dónde está esa vereda, en lo que son las bodegas de las Caballerizas, que tiene las dos entradas por arriba y por las Caballerizas, y por la propia ribera; y el punto 3 también es claro: estudiar la creación de playas fluviales en los parques del Barriles y de la Isla. Esto, luego se estudia en las comisiones, los técnicos hacen los trabajos, los proyectos, los informes, y se debate y se estudia.

Hablar de que es general, yo creo que no es general. Por desgracia, muchas de las mociones que vienen a este Pleno son de los partidos a nivel estatal, que luego algunos partidos rellenan, completan, y simplemente es poner el nombre del concejal o del portavoz que lo presenta, y esas sí que son mociones que muchas veces no son exactas y concretas.

Yo creo que esta moción es bastante concreta, es necesaria. Todos vemos la situación actual en la que se encuentran las riberas de los ríos de aquí, de nuestra localidad. En general, pero sobre todo en nuestra localidad, cómo están las riberas del Bañuelos, del Arandilla y del Duero. Que es competencia nuestra, desde luego, porque la Junta y la Confederación hidrográfica, no se hace cargo del mantenimiento en el término municipal.

Es problema nuestro, porque no lo tenemos bien. Es verdad que hay mucho vándalo, y hay gente que no se sabe comportar, lo ensucia, y no se comportan como buenos ciudadanos y como buenas vecinas y vecinos. Pero es nuestra competencia tenerlo adecuado y conservado. Aquí viene bien claro: la regeneración, recuperación ambiental e integral de los ríos. Es nuestra función, es nuestra obligación tenerlo bien. Yo creo que es bastante concreta. Estamos totalmente de acuerdo con ella, y nos gustaría que siga adelante y que podamos tratarlo en la comisión oportuna.

Sr. Martín Hontoria, C's

Ya los siguientes pasos yo creo que están claros. El concejal delegado, que tome nota, para llevarlo a las próximas comisiones, y sí que sería interesante empezar a tener estos contactos con la Confederación hidrográfica o la Junta de Castilla y León. Yo, en concreto, voy a intentar tener algún contacto directamente con la Junta de Castilla y León, que ya lo transmitiremos a la comisión correspondiente.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Solo pedir que, una vez que sea aprobada esta moción aquí, en el Pleno, se haga algo con ella, que no se deje en un cajón, que se olvide. Porque, la verdad, en Aranda somos de los pocos pueblos que tenemos el privilegio de tener tres ríos. Pero no solamente tener tres ríos, sino que dos de ellos desembocan en el pleno centro de nuestra ciudad, porque otros pueblos, otras ciudades pueden tener tres ríos o arroyos que pasen por su término municipal, pero no desembocan allí. Aquí tenemos el privilegio de que dos de ellos desembocan en el río grande que es el Duero.

Por tanto, nosotros solamente confiar en que esta vez el equipo de Gobierno lo lleve, a la mayor brevedad posible, a las comisiones, se debata qué es lo que queremos hacer, para que, una vez que tengamos lo que queremos hacer y el coste de lo que queremos hacer, podamos pedir las ayudas o subvenciones a las Administraciones superiores, porque si no les decimos qué es lo que queremos y cuál es el coste de lo que queremos, no te van a hacer ni caso.

Por tanto, pedimos esa celeridad, que vaya a comisión, que debatamos en la comisión, y que, cuanto antes, se lo mandemos a la Junta de Castilla y León y a la Confederación hidrográfica, para que aporten dinero para la mejora de las riberas de Aranda.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Por contestar a las acusaciones que nos hacían desde Vox, de que hace falta trabajo. Cuando ustedes dos trabajen lo mismo por Aranda que he trabajado yo en estos cuatro años pasados, me podrán decir que hace falta trabajo, porque nosotros presentamos las mociones y las elaboramos nosotros. No nos llegan del partido, rellenamos y ponemos "Aranda de Duero" y las metemos, que hasta la solicitud de constitución del grupo municipal de su grupo fue así, la que te llega del partido, que pones "Aranda de Duero", y la presento porque no tengo ni siquiera idea de cómo se constituye o cómo se hace la solicitud de grupo municipal.

No sé a qué llaman ustedes trabajo. ¿A asistir a las comisiones informativas, no proponer nada y luego venir aquí con cámaras y proponer cosas, además, que no se pueden realizar? ¿A presentar mociones como la que llevamos antes, que vienen del partido, que solo hace falta poner "Aranda de Duero", además, mociones reaccionarias, rancias y guerracivilistas en estos momentos? ¿A eso llaman ustedes trabajo? ¿O a asistir a las juntas de Gobierno, levantar la mano y apuntarse el tanto del trabajo del Partido Popular y de Ciudadanos, como hacéis en los medios de comunicación?

Por lo tanto, no podemos ni debemos seguir dando la espalda a los ríos. Estos suponen un elemento único y diferenciador, como me comentaba una vez la concejala de Promoción y Desarrollo, que había que darles la importancia que se merecen, y este es un buen momento para dársela. Son tres ríos los que recorren nuestro casco urbano, y creemos que los ríos deben de estar integrados en la ciudad, y que la ciudadanía pueda hacer un uso y disfrute de ellos.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter el punto a votación, el punto número 10, el expediente 2411, Grupo Municipal de Izquierda Unida, moción para preservar el buen estado de los cauces y riberas de los ríos en sus tramos urbanos y facilitar su uso sostenible.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, con 18 votos a favor (7, PSOE, 5 PP, 3 C'S, 2 PODEMOS y 1 GRUPO MIXTO) y 2 abstenciones (2 VOX) por lo que se ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

11.- EXPTE. 2545/2019. GRUPO MUNICIPAL PODEMOS. MOCION PARA LA ELABORACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTION, PROTECCION Y REGISTRO DEL ARBOLADO URBANO.

ENMIENDA

Habiéndose presentado enmienda por el Portavoz del Grupo Municipal Vox con fecha 30/10/2019, con la antelación exigida en el Reglamento Orgánico del siguiente tenor, en relación con la moción que a continuación se expone, con el siguiente tenor literal:

ÚNICO.- Eliminación de los puntos dos, cuatro, cinco y seis.

Visto que se trata de enmienda parcial de supresión según ha sido calificada por la Secretaria General en el día de hoy, procede su votación antes del texto de la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, o La Ley 4/2015, de Patrimonio Natural de Castilla y León, establecen ambas la importancia esencial del paisaje natural, como un elemento integrador del patrimonio de nuestra tierra y con unos valores naturales, culturales, económicos y sociales que le pertenecen a nuestro pueblo, así como la manera en la que las distintas administraciones públicas deben colaborar para preservar, conservar y proteger nuestro entorno natural.

Desde la Unión Europea, a través de sus distintas directivas de protección, conservación y cuidado de nuestros hábitats, o bien por el reto económico en el que se ha convertido la cuestión del cambio climático, está llevando a cabo ingentes esfuerzos de preservación del arbolado y zonas verdes, así como acciones que fomenten la mentalidad del derecho de las generaciones presentes y venideras a un entorno natural, sano, limpio y habitable. La riqueza y variedad medioambiental de nuestro pueblo se integra, en la fisonomía del municipio a través de las riberas, parques, jardines ya sean públicos o privados, paseos, alamedas, o simplemente, pero no menos importantes, aceras arboladas.

En nuestra zona de La Ribera hay una cultura muy arraigada de vida y encuentro en la calle, por lo que el espacio público es muy utilizado por el

ciudadano durante todo el año como zona de ocio, reunión o esparcimiento (principalmente en sus numerosas celebraciones, romerías y fiestas). Es por ello que se requiere de una conservación escrupulosa de espacios verdes, paseos, parques y aceras en las que se proteja el arbolado como parte de nuestro patrimonio municipal que es. Sólo de este modo podremos beneficiarnos de zonas protegidas en invierno y sombreadas en verano, a tenor del aumento de temperaturas estivales y duración de las mismas como consecuencia del cambio en el clima que obviamente estamos ya padeciendo. Los vecinos de Aranda contamos con la inmensa suerte de disfrutar del patrimonio natural que nos regalan las riberas de los tres ríos que confluyen en nuestro municipio, pero que en ocasiones contrasta en abundancia con las zonas verdes y arbolado integrado en el planeamiento urbanístico.

Esto nos debe hacer reflexionar para mejorar nuestro pueblo, ya que en algunos barrios hay una permanente pérdida de arbolado, bien porque han sido talados, bien porque se han secado por falta de riego, o porque no han sido repuestos, por lo que se observan numerosos alcorques que son además un riesgo de accidente para los viandantes, con las correspondientes quejas que esto origina.

En unos casos se plantan árboles D.de aparentemente no se dan las mínimas condiciones de espacio para su desarrollo. En otros, determinadas inversiones urbanísticas han permitido la implantación de arbolado en nuestra ciudad, pero no se ha conseguido su adecuado mantenimiento a posteriori. En las zonas más densas, con acerados estrechos D.de confluyen múltiples factores, comercios, badenes, mobiliario urbano y viviendas y balcones que dan a la calle, generan además una fuente de conflicto sobre cuál de ellos se ha de priorizar. En este caso son necesarios recursos para promocionar campañas de divulgación que tengan como objetivo educar al ciudadano en el conocimiento y el respeto al arbolado viario, así como las razones de su poda y su abatimiento en algunos casos.

Los esfuerzos de preservación de nuestro patrimonio arandino han de ir orientados a proteger lo arquitectónico, artístico, folklórico, gastronómico, enológico, cultural, bodeguero y también medioambiental. Y debe ir acompañado de acciones que fomenten la conservación de todo ello, no sólo para nuestro disfrute, sino también para ofrecer al motor de nuestra economía turística un entorno patrimonial sano, habitable y único.

PRIMERO.- Instar al departamento municipal correspondiente a elaborar una Ordenanza Municipal de Gestión, Protección y Registro del Arbolado Urbano, dando la consideración de seres vivos protegidos a todos los árboles del término municipal y que regule su cuidado y su conservación, especialmente en los siguientes sentidos:

- Desarrollo de una normativa de poda y trasplante.
- Regulación del tratamiento y protección de los árboles en los espacios de obras y construcciones.
- Cuidado y riego de los árboles en caso de sequía.
- Protección frente a agresiones, talas, etc.

SEGUNDO.- Realizar, en colaboración con asociaciones, colectivos y otras instituciones, un registro inventariado de los árboles existentes en nuestro municipio, que se adscribirá al Inventario Regional de Patrimonio Natural y que se actualizará con cada modificación.

TERCERO.- Instar a la Concejalía de Medio Ambiente a que se tomen con urgencia las medidas necesarias, para proceder a la repoblación del arbolado perdido en todo el municipio, o su reposición compensatoria y paulatina, así como impulsar la plantación de nuevos árboles para la reducción de contaminación atmosférica en nuestro municipio.

CUARTO.- La elaboración de itinerarios botánicos, talleres pedagógicos y creación de campañas de concienciación ciudadana para la protección de los espacios verdes de Aranda.

QUINTO.- Instar a la Junta de Castilla y León a introducir los cambios normativos necesarios en la Ley de Patrimonio Natural de nuestra Comunidad para otorgara los árboles componentes de ese registro de una protección especial, reconociendo su valor intrínseco como seres vivos de nuestro entorno urbano.

SEXTO.- Instar a los ciudadanos propietarios de espacios del municipio a que se sumen a esta iniciativa.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Nosotros solicitamos la eliminación de los puntos 2, 4, 5 y 6 de la moción. Paso a leer un poquito la enmienda.

Repetimos que desde Vox queremos manifestar el más firme convencimiento en la necesidad de inversión, cuidado y mantenimiento de la biodiversidad y del medio ambiente en nuestra localidad. Nos parece correcto el trasfondo de la moción presentada por Podemos, pero con matices. Creemos en crear una ordenanza municipal, por supuesto, para la gestión, control, mantenimiento y protección del arbolado, pero, sobre todo, un férreo control del cumplimiento de la misma.

Sobre los puntos 2 y 6, que queremos eliminar, pensamos que no es necesaria la creación de un registro, y, por supuesto, nos parece una incongruencia instar a los ciudadanos lo que es función del ayuntamiento. Sobre los puntos 4 y 5, en la misma línea de lo anterior, consideramos excesivamente populista instar a la Junta de Castilla y León y a los propios ciudadanos a que hagan algo que nosotros mismos no estamos haciendo.

Nuestra propuesta en este sentido es clara. Al igual que nosotros somos nuevas y nuevos en política, y a diferencia del señor Gete no llevamos cuatro años, pero vamos aprendiendo a pasos agigantados, nuestro compañero Carlos Fernández, concejal de Medio Ambiente, también lo es, y vamos a darle un voto de confianza para que tome las riendas de su concejalía y, haciéndose valedor de su cargo, desarrolle un eficiente cumplimiento de las ordenanzas, que promueva y promulgue el desarrollo y protección del medio ambiente, al que tan ligados hemos estado y estaremos siempre los arandinos.

En conclusión, una ordenanza, sí, pero, sobre todo, control. Control y seguimiento de su cumplimiento.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Voy a pasar a leer la moción para que todos lo conozcamos, y también el público, las arandinas y los andinos tengan constancia de en qué consiste.

El Grupo Municipal Podemos en el Ayuntamiento de Aranda de Duero presenta para su discusión y aprobación si procede la siguiente moción para la elaboración de una ordenanza municipal de gestión, protección y registro del arbolado urbano.

Se acuerda de acuerdo a lo siguiente. Exposición de motivos. La Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, o la Ley 4/2015, de Patrimonio Natural de Castilla y León, establecen ambas la importancia esencial del paisaje natural como un elemento integrador del patrimonio de nuestra tierra, y con unos valores naturales, culturales, económicos y sociales que le pertenecen a nuestro pueblo, así como la manera en la que las distintas Administraciones públicas deben colaborar para preservar, conservar y proteger nuestro entorno natural.

Desde la Unión Europea, a través de sus distintas directivas de protección, conservación y cuidado de nuestros hábitats, o bien por el reto económico en el que se ha convertido la cuestión del ámbito climático, está llevando a cabo ingentes esfuerzos de preservación del arbolado y zonas verdes, así como acciones que fomenten la mentalidad del derecho de las generaciones presentes y venideras a un entorno natural sano, limpio y habitable.

La riqueza y variedad medioambiental de nuestro pueblo se integra en la fisonomía del municipio a través de las riberas, parques, jardines, ya sean públicos o privados, paseos, alamedas, o, simplemente, por lo menos importantes aceras arboladas. En nuestra zona de la ribera hay una cultura muy arraigada de vida y encuentro en la calle, por lo que el espacio público es muy utilizado por el ciudadano durante todo el año como zona de ocio, reunión o esparcimiento, principalmente en sus numerosas celebraciones, romerías y fiestas.

Por ello es por lo que se requiere de una conservación escrupulosa de espacios verdes, paseos, parques y aceras en las que se proteja el arbolado como parte de nuestro patrimonio municipal que es. Solo de este modo podremos beneficiarnos de zonas protegidas en invierno y sombreadas en verano, a tenor del aumento de temperaturas estivales y duración de las mismas como consecuencia del cambio en el clima, que, obviamente, estamos ya padeciendo.

Las vecinas y vecinos de Aranda contamos con la inmensa suerte de disfrutar del patrimonio natural que nos regalan las riberas de los tres ríos que confluyen en nuestro municipio, pero que, en ocasiones, contrasta en abundancia con las zonas verdes y arbolado integrado en el planeamiento urbanístico. Esto nos debe hacer reflexionar para mejorar nuestro pueblo, ya que en algunos barrios hay una permanente pérdida de arbolado, bien porque han

sido talados, bien porque se han secado por diferentes motivos como la falta de riego, o porque no han sido repuestos, por lo que se observan numerosos alcorques, que son, además, un riesgo de accidente para los viandantes, con las correspondientes quejas que esto origina.

En unos casos se plantan árboles donde aparentemente no se dan las mismas condiciones de espacio para su desarrollo. En otros, determinadas inversiones urbanísticas han permitido la implantación de arbolado en nuestra ciudad, pero no se ha conseguido su adecuado mantenimiento a posteriori. En las zonas más densas, con Acerados estrechos, donde confluyen múltiples factores, comercios, badenes, mobiliario urbano y viviendas y balcones que dan a la calle, generan, además, una fuente de conflicto sobre cuál de ellos se ha de priorizar.

En este caso son necesarios recursos para promocionar campañas de divulgación que tengan como objetivo educar al ciudadano en el conocimiento y el respeto del arbolado viario, así como las razones de su poda y su abatimiento en algunos casos. Los esfuerzos de preservación de nuestro patrimonio arandino han de ir orientados a proteger lo arquitectónico, artístico, folclórico, gastronómico, enológico, cultural, bodeguero y también medioambiental, y debe ir acompañado de acciones que fomenten la conservación de todo ello, no solo para nuestro disfrute, sino también para ofrecer al motor de nuestra economía turística un entorno patrimonial sano, habitable y único.

Por todo ello, el Grupo Municipal Podemos Aranda de Duero, y en su nombre el concejal Andrés Gonzalo Serrano suscribe la presente moción para su consideración y aprobación, si proceden los siguientes acuerdos:

1. Instar al departamento municipal correspondiente a elaborar una ordenanza municipal de gestión, protección y registro de arbolado urbano, dando la consideración de seres vivos protegidos a todos los árboles del término municipal, y que regule su cuidado y su conservación, especialmente en los siguientes sentidos: desarrollo de una Normativa de poda y trasplante, regulación del tratamiento y protección de los árboles en los espacios de obras y construcciones, cuidado y riego de los árboles en caso de sequía, protección frente a agresiones, talas, etcétera.

2. Realizar en colaboración con asociaciones, colectivos y otras instituciones, un registro inventario de los árboles existentes en nuestro municipio, que se adscriba al inventario regional de patrimonio natural, y que se actualizará en cada modificación.

3. Instar a la Concejalía de Medio Ambiente a que se tomen con urgencia las medidas necesarias para proceder a la repoblación del arbolado perdido en todo el municipio o su reposición compensatoria y paulatina, así como impulsar la plantación de nuevos árboles para la reducción de contaminación atmosférica de nuestro municipio.

4. La elaboración de itinerarios botánicos, talleres pedagógicos y creación de campañas de concienciación ciudadana para la protección de los espacios verdes de Aranda.

5. Instar a la Junta de Castilla y León a introducir los cambios normativos necesarios en la Ley de Patrimonio Natural de nuestra comunidad, para otorgar a los árboles componentes de este registro de una protección especial, reconociendo su valor intrínseco como seres vivos de nuestro entorno urbano.

6. Instar a los ciudadanos propietarios de espacios del municipio a que se sumen a esta iniciativa.

Comentando un poco lo que ha dicho Vox, su enmienda nos decepciona bastante, porque de los seis puntos que presentamos quieren que retiremos cuatro y que solo se queden los puntos 1 y 3. La verdad que nos decepciona un poco, pero por supuesto están en su derecho.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, los árboles desempeñan varias funciones, como reducir el ozono, dióxido sulfúrico las partículas en las ciudades, eliminar grandes cantidades de dióxido de carbono de la atmósfera y liberar oxígeno. Además, pueden mejorar el efecto del store de calor en las ciudades, esto es, las

temperaturas más altas de la superficie y la atmósfera que normalmente se presentan en las ciudades debido, en parte, a la absorción de la luz del sol por las superficies asfaltadas y los tejados, a través del enfriamiento por evaporación y la sombra que producen.

Los bosques y los árboles contribuyen además a embellecer los paisajes urbanos, aumentando a menudo los valores de la tierra. Producen bienes fungibles, como frutos, combustible, madera y material de construcción, y brindan oportunidades de esparcimiento, recreo y educación, así como un hábitat para la flora y la fauna silvestre urbanas.

Estos elementos se han configurado como imprescindibles en el desarrollo urbano, y son imprescindibles e indispensables para la estética y la salud del espacio urbano de sus vecinas y vecinos. Además, según establece la Declaración del Derecho del Árbol en la Ciudad, las ciudades necesitan del árbol como elemento esencial para garantizar la vida. El desarrollo del árbol en la ciudad debe darse en toda su plenitud, aprovechando cuanto nos ofrece y en toda su potencialidad, si dispone del espacio y de las condiciones que requiere.

El árbol contribuye al enraizamiento de la cultura en el lugar, y a la mejora de las condiciones de habitabilidad en el medio urbano, factores ambos determinantes. Es un hecho que el calentamiento global se encuentra en un estado ya muy avanzado, aunque algunos colectivos y algunos partidos no quieran reconocerlo. Por eso, científicos de todo el mundo en los distintos paneles gubernamentales de la ONU plantean, en el centro de su discusión, qué podemos hacer para que no suba más de dos grados la media de temperatura del planeta, de aquí a 2050.

La lucha contra el cambio climático ocupa así el centro de los problemas mundiales a resolver por todas las Administraciones en sus diferentes niveles, local, regional, nacional e internacional, y es una gran inquietud por parte, sobre todo, de la juventud.

En los últimos años, los poderes públicos han ido dando pasos en una mayor protección y cuidado del medio ambiente, principalmente por la conciencia creciente del cambio climático, además de por el impulso importante que se viene dando desde la Unión Europea a través de las distintas directivas de protección y conservación de nuestros hábitats. Si bien parece ser insuficiente y, por tanto, urgente a la vez, contribuir a un mayor impulso por parte de todos.

Eso, a nivel mundial. A nivel autonómico también se han dado pasos de protección y del cuidado del medio ambiente. Así, la Ley 4/2015, de Patrimonio Natural de Castilla y León, establece en sus artículos 15 y 16 la importancia esencial del paisaje natural como un elemento integrador del patrimonio de nuestra tierra, y con unos valores naturales, culturales, económicos y sociales que le pertenecen a nuestro pueblo, así como la manera en la que las distintas Administraciones públicas deben colaborar para preservar, conservar y proteger nuestro entorno natural.

Quería comentaros también la norma Granada. La norma Granada es un método de valoración de árboles y arbustos ornamentales. El método tiene en cuenta distintos factores, que otorgan valor a los elementos vegetales, además del valor de la leña, paisajísticos, ambientales, sociales y culturales. Fue impulsado y redactado por la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, AEPJP. La última revisión es del año 2015, y es un método de valoración al que queda sometido el pliego de condiciones técnicas para la contratación de trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Define el arbolado ornamental como cualquier árbol situado en cualquier contexto, cuyo fin no sea la capacidad de generar rentas ni un uso principalmente a la producción de madera o frutos de cualquier tipo, es decir, cuyas funciones primordiales se asocian a la generación de servicios de diversa índole encaminados a la mejora de la calidad de vida y al bienestar de los humanos.

Estos servicios son muy numerosos, y entre ellos destacamos: producir sombra, proteger de la contaminación acústica o visual, la mejora plástica estética de las calles, jardines, parques,

y, cómo no, sus valores sociales y psicológicos, como simbolismo de ideas y sentimientos. Árboles históricos o vinculados a la tradición, pero no a valores fundamentalmente económicos.

Aquí está, por ejemplo, el caso del Ayuntamiento de Burgos, que es un ejemplo que seguir, en el que en el Paseo del Espolón hay árboles centenarios que en su día fueron plantados, por ejemplo, en la época de Napoleón, y todavía se conservan y están muy bien cuidados y mantenidos, porque aprecian este patrimonio medioambiental.

Según este método de valoración, el arbolado cobra cada día más importancia, ya que es fácilmente identificable por la sociedad, es duradero y genera un gran elenco de mejoras medioambientales, de salud, económicas y carácter del entorno. Todos somos conscientes de estos beneficios, ya que están calculados en términos económicos. Ello permite esgrimir argumentos sobre la necesidad de tener árboles, especialmente en nuestras ciudades, y lo rentable que puede llegar a ser desde una óptica de salud medioambiental y social.

En las ciudades lo encontramos en avenidas, parques, cementerios aislados, parques periurbanos, formando bosquetes ornamentales y en las riberas de los ríos. Podemos decir que aparece en casi cualquier elemento que forma parte de la infraestructura verde. Su uso masivo indica que siempre ha sido valorado positivamente, tanto objetiva como subjetivamente, por parte de la población a lo largo de toda la historia.

Por otra parte, también se deben integrar conceptos y enfoques clave para maximizar la seguridad, la gestión de plagas y enfermedades de la regulación de la Normativa. Por medio de esta Norma Granada se pretende disponer de un modelo de gestión que permita acceder a las ciudades más verdes, seguras y sanas. La línea maestra principal ha de lograr un patrimonio verde, sano, seguro, de alto valor económico y que genere una alta tasa de beneficios diversos.

Ahora que nos han nombrado la ciudad europea del vino en 2020, lo cual nos parece una magnífica noticia, debemos de tener en cuenta también esta riqueza y estar a la altura que debemos estar. En un contexto en el que la población básicamente se concentra cada vez más en entornos urbanos, los llamados espacios verdes se tornan especialmente importantes por varios motivos. Así lo explica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Como he comentado, son buenas por todo lo que hemos dicho antes. La cantidad, sobre todo, por la eliminación del dióxido de carbono. El arbolado en una zona urbana es la realidad más próxima. España es un país que, en general, se ha caracterizado por respetar su patrimonio arbóreo. En ocasiones lo ha destruido o modificado salvajemente, situándose así a años luz de otros países en Europa en cuanto a la consideración que le dedica.

Principalmente en las zonas urbanas, los árboles aminoran la presencia con los pretextos habituales de realización de obras en el suelo público, ocasionar molestias en viviendas y vecinos próximos, daños en pavimentos y acerados, daños en sistemas de distribución. Parecen ocasionar más inconvenientes que beneficios, y esta es la consideración urgente que tenemos que cambiar, esta mentalidad, como urgente necesidad de minorar en nuestros pueblos y ciudades los efectos que los cambios en el clima están empezando a ocasionar en los últimos años.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Totalmente de acuerdo con la moción de Podemos. Tenemos que actuar de alguna manera, y con estas medidas que proponen es un buen comienzo para empezar a actuar contra el estado tan lamentable que tiene el arbolado de Aranda. Es que, en Aranda, creemos que tenemos un grave problema con el arbolado en general, y esto viene provocado por la desidia y el abandono de las diferentes empresas adjudicatarias del servicio de jardines. Llevan años, nuestros arbolados, sin podas adecuadas, la mayoría sin riego, y mucho menos con los tratamientos fitosanitarios que necesitan.

He aquí el problema que ha generado la situación actual. Sabemos que los tratamientos fitosanitarios son costosos, y si la empresa los deja de hacer y nadie se los exige, eso se traduce en un mayor beneficio empresarial que se reparten los accionistas de las empresas.

Otra de las causas que creemos, desde Izquierda Unida, de la situación actual, ha sido el abandono de la Concejalía de Medio Ambiente por parte del Partido Popular desde hace más ya de ocho años. Llevamos años sin dotación presupuestaria suficiente para la sustitución de árboles secos y la poca dotación económica. Ni siquiera se ha sacado a contratación, lo que ha generado una paulatina pérdida de ejemplares arbóreos.

En el último Pleno venía una modificación presupuestaria que quitaba 1.000 euros de compra de árboles para destinarlos a otra cosa, y es que no han sido ustedes capaces ni siquiera, no se lo digo al concejal actual porque acaba de llegar, pero sí al Partido Popular, que es el responsable de la situación actual del arbolado.

Sí que me gustaría hablar un poco de los beneficios que tienen los árboles para las ciudades. Es que los árboles combaten el cambio climático, el exceso de dióxido de carbono, CO₂, causado por muchos factores, que se está acumulando en nuestra atmósfera y está contribuyendo al cambio climático.

Los árboles absorben el CO₂, removiendo y almacenando el carbono al tiempo que liberan oxígeno en el aire. En un año, un acre de árboles adultos absorbe la cantidad producida cuando usted conduce su automóvil 26.000 mil kilómetros. Los árboles limpian el aire, los árboles absorben los olores y gases contaminantes, óxidos de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono, y filtran las partículas contaminantes del aire, atrapándolas en sus hojas y corteza. Los árboles proporcionan oxígeno. En un año, un acre de árboles adultos puede proporcionar oxígeno para 18 personas.

Los árboles también refrescan las calles y la ciudad. Las temperaturas promedio en Los Ángeles han aumentado 6 grados Fahrenheit en los últimos 50 años, a medida que ha disminuido la cobertura de árboles y aumentado la cantidad de caminos y edificios que absorben el calor. Los árboles refrescan la ciudad hasta 10 grados, dándole sombra a nuestros hogares y calles, interrumpiendo las islas de calor y liberando vapor de agua al aire a través de sus hojas.

Los árboles conservan energía. Tres árboles colocados estratégicamente alrededor del hogar de una familia pueden recortar hasta en un 50 % la necesidad de usar aire acondicionado en verano, y reducir la demanda de energía para refrescar nuestros hogares. Reducimos el dióxido de carbono y otros gases contaminantes producidos por las plantas de electricidad.

Los árboles también ahorran agua. La sombra de los árboles disminuye la evaporación del agua de los céspedes sedientos. La mayoría de los árboles recientemente plantados necesita solo 15 galones de agua por semana. A medida que los árboles transpiran, aumenta la humedad atmosférica. Los árboles ayudan a prevenir la contaminación del agua, reducen el escurrimiento de agua atrapando el agua de lluvia y permitiendo así que fluya por el tronco a la tierra que está debajo del árbol. Esto evita que las aguas de lluvias se lleven los contaminantes al océano.

Los árboles también ayudan a prevenir la erosión del terreno. En las laderas de las montañas y las pendientes de los ríos y arroyos, los árboles ayudan a detener la escorrentía y mantener el terreno en su lugar. Los árboles protegen a los niños de los rayos ultravioleta. El cáncer de piel es el tipo de cáncer más común en los Estados Unidos. Los árboles reducen la exposición de los rayos UV en aproximadamente un 50 %, proporcionando, de este modo, protección a los niños en las escuelas y parques de juegos, donde pasan mucho tiempo al aire libre.

Los árboles también proporcionan alimento. Un árbol de manzanas puede dar hasta 15 o 20 fanegas de fruta por año, y puede plantarse en un lote urbano pequeñísimo. Además de la fruta para los humanos, los árboles proporcionan alimento para los pájaros y la vida silvestre, una cosa muy importante, porque las poblaciones de gorriones en las ciudades, aunque parezca mentira, están desapareciendo.

Es algo que debatíamos el otro día en la comisión, acerca de las palomas y la captura de palomas, que ya me adelantó antes de llegar a la comisión, y hablábamos del pienso con esterilizante. Resulta que me he informado, y que si echamos pienso esterilizante para las palomas, también provoca que lo coman los gorriones, lo que hace que su comunidad baje aún mucho más. Por lo tanto, es algo que debemos de descartar.

Los árboles sanan. Los estudios han demostrado que los pacientes que pueden ver árboles desde sus ventanas se sanan más rápido y con menos complicaciones. Los niños con trastorno por déficit de atención e hiperactividad muestran menos síntomas cuando tienen acceso a la naturaleza. Estar entre los árboles y la naturaleza mejora la concentración, reduciendo la fatiga mental.

Los árboles reducen la violencia. Se ha demostrado que los vecindarios y hogares que no tienen plantas o árboles tienen una mayor incidencia de violencia dentro y fuera del hogar, que los vecindarios más verdes. Los árboles y plantas ayudan a reducir el nivel de temor. Los árboles marcan las estaciones del año. ¿Es invierno, primavera, verano u otoño? Observe los árboles. Los árboles generan oportunidades económicas. La fruta que se cosecha del huerto comunitario puede venderse proporcionando ingresos. Se generan oportunidades de negocio en las especialidades de administración de desechos verdes y paisajismo, cuando las ciudades valoran el uso y su capacidad de ahorrar agua.

La capacitación vocacional para los jóvenes interesados en empleos verdes también es una manera excelente de desarrollar oportunidades económicas gracias a los árboles. Los árboles son maestros y compañeros de juego, ya que se construyen entre ellos casas para los niños, o se usan como inspiración espiritual para los adultos. Los árboles han proporcionado un espacio para el refugio de los humanos desde siempre, y hay mucha gente, aunque parezca raro, que va por ahí abrazando árboles.

Los árboles reúnen grupos diversos de personas. El plantado de árboles provee oportunidades de participación y habilitación comunitaria, lo cual mejora la calidad de vida de nuestros vecindarios. La gente de todas las culturas, edades y géneros cumple la función importante en un evento en el que se plantan o cuidan árboles.

También aumentan la unidad. Los árboles pueden convertirse en puntos reconocidos de la comunidad, dándole al vecindario una nueva identidad y adelantando el orgullo cívico. Proporcionan sus copas un hábitat para la vida silvestre. Los sicómoros y robles están entre las muchas especies urbanas que proporcionan excelentes hogares para pájaros, las abejas, las zarigüeyas y las ardillas. Los árboles bloquean las cosas. Los árboles pueden ocultar las paredes de concreto o los lotes de estacionamiento a las vistas desagradables, tapan el sonido de las calles y las autopistas cercanas y crean una agradable cubierta verde.

Los árboles absorben el polvo y el viento y reducen el resplandor. También proporcionan madera. En las áreas suburbanas y rurales, los árboles pueden cosecharse de manera selectiva para obtener combustible y madera. Aumentan el valor de la propiedad. La belleza que dan los árboles bien plantados a una propiedad, su calle y vecindarios circundantes, puede aumentar su valor hasta un 15 %.

Por último, los árboles aumentan el movimiento comercial. Los estudios demuestran que los distritos con más árboles y paisajismo gozan de una mayor cantidad de movimiento comercial. Las calles con árboles también detienen el tránsito lo suficiente para que los conductores puedan ver las tiendas en lugar de pasar a toda velocidad.

Creo que quedan sobradamente demostrados todos los beneficios que tienen los árboles, y que el ayuntamiento tiene que empezar a trabajar por revertir la situación actual de abandono que tienen los árboles, y darles la importancia que se merecen.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Gracias a usted, señor Gete, por su solidaridad. También entiendo que no quieran debatir, pero no nos hagan perder el tiempo, y no se rían de este Pleno, de este ayuntamiento y de nuestros votantes, ¿de acuerdo?

Señor Gonzalo, no se decepcione usted, porque no ha entendido nuestra enmienda. No se trata de retirar cuatro puntos, sino el hecho de crear una buena ordenanza y hacerla cumplir, y solo con eso, esos cuatro puntos no serían necesarios, como usted dice, en el punto número 1.

Insistimos que estamos a favor del mantenimiento del desarrollo de las zonas verdes, pero si algo sí sabemos, aun con nuestra ignorancia, es que las ordenanzas no son para adornar un tablón de anuncios, sino para que se cumplan, y para eso estamos aquí. Para, a diferencia de lo que hemos visto en ocasiones, que se tomen medidas para que la ley se cumpla en este ayuntamiento.

En conclusión, señor Gonzalo y señora Pizarro, su moción es positiva. Suscribimos la creación de la ordenanza, que esa ordenanza se debata y se apruebe en el organismo que corresponda, y que una vez aprobada se lleve a efecto. Simple, llano y efectivo.

Un apunte más. Esta enmienda también nos la ha redactado don Santiago Abascal, señor Gete.

Sra. Alcalde Golás, PSOE

La moción que trae el Grupo Municipal de Podemos nos parece muy apropiada, nos parece correcta, porque el primer punto, que es el que habla de una ordenanza municipal, hay que recordar, en este sentido, que desde Diputación, una institución supramunicipal, en este caso, como bien saben, se está trabajando en una ordenanza también en este sentido, que van a finalizar como muy tarde el 31 de diciembre, porque quieren que sea aplicable el próximo año, el 2020.

Como saben, también en Diputación se trabaja con el tema de la catalogación de árboles singulares de toda la provincia, y hay un concurso al respecto. No lo ha manifestado por parte del equipo del portavoz del Partido Popular. Es cierto que cuando se elabora el contrato de medio ambiente, sí que se hace, digamos, dentro del término municipal de Aranda, todos los árboles están reflejados.

Pero estamos hablando en este caso del tramo urbano, pero no del término municipal. Por ejemplo, no están La Calabaza y otros lugares de espacios verdes de Aranda de Duero.

Nosotros estamos a favor de la concienciación. Por lo tanto, todos los puntos que vienen en esta moción nosotros los vemos muy importantes. Pero para eso hay que trabajar desde la Concejalía de Medio Ambiente. Un trabajo que, desde luego, por parte del Partido Popular, el equipo de Gobierno, no se ha hecho en estos más de ocho años. La Concejalía de Medio Ambiente está desaparecida, totalmente secuestrada. No se realizan actividades, no se realizan gestiones, ni ordenanzas ni el tema del centro de acogida de animales abandonados que hace más de ocho años que se dejó ahí listo para ponerse en funcionamiento. O sea, ustedes son incapaces de hacer nada con el tema de medio ambiente, absolutamente nada.

Sé lo que va a decir la actual responsable. "Es que no tengo personal". Pero es que eso es así porque ustedes quieren que sea así, porque no se han puesto a trabajar en ello en los últimos ocho años. Por lo tanto, no pueden ahora venir con eso, porque la herencia recibida es

la suya propia. O sea, su incompetencia, su mala gestión es lo que están recibiendo en estos momentos.

Por lo tanto, nosotros, lo que creemos necesario, efectivamente, las ordenanzas hay que hacer un control y vigilancia de las mismas para que tengan sentido, para que no se queden en papel mojado. Pero, claro, las ordenanzas se tienen que trabajar, y, desde luego, no se está haciendo absolutamente nada desde Medio Ambiente. Da igual el tipo de ordenanza que sea. Nada, no se lleva a la comisión nada, y cuando se lleva, se lleva con defectos de fondo y de forma bastante importantes.

Por lo tanto, nosotros instamos a que desde la Concejalía de Medio Ambiente se pongan las pilas y se pongan a trabajar en este y en muchos temas que hay en Medio Ambiente pendientes, porque estamos, desde luego, en ese sentido, carentes de todo.

Los propios centros educativos, con el tema de los huertos escolares, que solamente hay dos centros educativos que lo están haciendo de *motu proprio* en nuestra localidad, están pidiendo desde hace tiempo, a los responsables del equipo de Gobierno, y en concreto a la Concejalía de Medio Ambiente, que se tomen en serio este tema, y que hay subvenciones por parte de la Junta de Castilla y León para trabajar muy bien en este sentido.

Porque, aparte de todos los beneficios que se han dicho aquí, de los árboles, los huertos escolares, lo mismo, tienen una serie de beneficios para nuestros alumnos, muy importantes, y ustedes se lo toman todo, ya no sé si decir a chilota, pero pasan absolutamente de todo. Porque les han presentado proyectos, proyectos en serio para que la Junta de Castilla y León los financie, porque hay financiación específica, líneas medioambientales que trabajan desde la Junta de Castilla y León en el tema de los huertos escolares, y ustedes no hacen absolutamente nada. Son la inacción más absoluta. Pasa de todo. Les da absolutamente igual todo.

Por lo tanto, suspenso total en el tema medioambiental y, desde luego, no sabemos lo que ustedes van a hacer con este tema del arbolado, porque, desde luego, no podemos seguir así. Efectivamente, como lo ha señalado el portavoz de Podemos, cada vez en el tema urbano, en el tramo urbano tenemos, en el casco urbano, menos árboles, con lo que eso genera de problemas, también, ambientales.

Ustedes tienen que trabajar mucho en medio ambiente, y tomarse las cosas bastante en serio, y no lo están haciendo. Vamos a ver si en los próximos meses todas esas cosas que han ido prometiendo las llevan a término.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos

Siento y pido disculpas a los asistentes por entretenerme, a lo mejor, ser tan largo mi planteamiento y mi presentación, pero creo que es un tema importante, y nos gustaría que conociéramos y que quedaran claras todas las cosas buenas que tienen los árboles y esta moción en concreto.

Resulta a veces paradójico que, tantos pueblos y ciudades que se muestran muy preocupados y concienciados en el trato de su patrimonio arqueológico y cultural muestran a la vez una actitud mucho más despreocupada y relajada en general con respecto a la conservación de su patrimonio vivo.

¿Cómo explicarlo? Entendemos que existe una ausencia entre la población en general, en cuanto a la relación de los árboles como parte del patrimonio de todos, lo que nos impide verlos como algo valioso e importante, y que tenemos la obligación de conservar.

Es frecuente que, en municipios, y en el nuestro también, los árboles que son removidos por cuestiones necesarias y urgentes no son reemplazados, debido a factores tales como las restricciones presupuestarias, nuevas construcciones de calles o urbanizaciones que no

incluyen árboles, o iniciativas de eliminación de árboles debido a las medidas de seguridad, plagas u otras enfermedades de los árboles.

Es necesario adoptar medidas urgentes que garanticen la reposición o compensación en otros lugares de los árboles que se talan o se secan, así como la conservación ante las agresivas actuaciones urbanas que se producen para asegurar con ello el fomento de los espacios arbolados y creación de otros nuevos. Ahora me viene a la mente que, en octubre del 2018, tras un montón de propuestas en la Comisión de Medio Ambiente, pedimos arreglar el barrio de Santo Domingo, donde se habían cortado los árboles en diciembre de 2015, y hasta octubre de 2018 no se arreglaron los alcorques, por lo que la gente se tropezaba, y simplemente por motivos de seguridad los vecinos salían muy perjudicados.

En el nuestro, como en otros casos, se dan claras muestras de agresión hacia el ecosistema urbano. No son casos conocidos ni denunciados, pero basta con pasearnos por determinadas zonas de Aranda para ver los vacíos de árboles que en su día fueron y que se talaron, quedando alcorques vacíos. En los demás se puede acumular maleza con el correspondiente riesgo de caídas para los viandantes y reclamaciones municipales.

En el caso de propietarios particulares se une la convicción de que va a ser difícilmente sancionable el hecho de cortar un árbol en su propiedad. A veces es incluso la Administración la que se ve obligada a acometer la tala, porque el árbol en el viario público patrimonio de todos, por las molestias ocasionadas a un vecino, siguiendo la correspondiente ordenanza vigente. Por lo visto, hay sitios donde la gente se quejaba de las ramas y de las raíces, y el ayuntamiento hizo la tala, por supuesto, en un lugar público. Pero lo lógico es que, si ocasiona molestias, se pode con más frecuencia, y se corten también las raíces superficiales, y si no queda más remedio, se sustituya por otro de similares o de otras características.

Aunque en Aranda la gestión de zonas verdes queda recogida por la ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público, protección de zonas verdes y mobiliario urbano, y recogida de residuos sólidos y su eliminación, lo cierto es que en esta ordenanza solo hay cuatro artículos que se destinan a la regulación expresa de esta materia, y, a todas luces, es insuficiente y muy general.

Es por ello por lo que consideramos que nuestro entorno natural más próximo requiere de una ordenanza específica de protección, registro, diagnóstico y conservación del arbolado, así como la concienciación de los poderes públicos y de toda la población para preservar lo que en justicia han de disfrutar otras generaciones, con la tipificación de las correspondientes infracciones y sanciones en caso de incumplimiento.

Valorar y planificar la gestión del arbolado urbano es una tarea fundamental del ayuntamiento, pero no solo por medio de la aprobación de ordenanzas municipales, sino mediante la aplicación escrupulosa de las ya vigentes. En el ámbito de sus competencias, proteger los árboles de la ciudad y fomentar el cuidado por parte de los vecinos y propietarios es la senda seguida por ciudades como el Ayuntamiento de Vitoria, Granada y Barcelona, todos los pueblos de más de 100.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, el auspicio a la ley autonómica aprobada por el PP.

Quiero nombrar varios sitios para que veamos que diferentes partidos han apostado por ello. El Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por unanimidad. Rota y Roquetas de Mar, a propuesta de Izquierda Unida. Utrera, a propuesta de UPyD. Cáceres y Pinto, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos. Móstoles, Algete, Alcorcón, a propuesta del Grupo Socialista. Guadalajara, Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de Ahora Guadalajara y Sí Se Puede. Y una larga lista: Níjar, Collado Villalba.

Son muchos los pueblos que lo han tenido en cuenta y que sí que aprecian y valoran la riqueza patrimonial del arbolado. Consideramos que la protección decidida de nuestros árboles urbanos, su registro e inventario de acuerdo con las posibilidades que abren, tanto la Ley 42/2017, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, como la Ley 4/2015, es fundamental para mejorar considerablemente la salubridad ambiental de nuestro municipio, así como el recurso paisajístico de ocio, económico, turístico, y que otorgue un valor añadido a nuestras calles y al

resto de patrimonio, y que además perdure en el tiempo, y para todo ello se plantea la elaboración de esta ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano.

También citar que en nuestro programa electoral venía la ruta verde urbana, que luego era también la concejalía de Promoción. Valoramos y agradecemos la propuesta que han tenido de puente a puente. La nuestra era un poco más amplia, pero también es verdad que requiere de más inversión, y es a lo que nosotros queremos llegar, a la valoración y a la apuesta por esta riqueza que tenemos, de zonas y espacios verdes en Aranda.

Una cosa importante y que obligatoriamente he de decir también del término municipal, son los espacios privados. Nos gustaría que se sumaran a esta iniciativa, y también contar, como hemos dicho, con la participación, como viene tanto en el punto 6 como el punto 2, que las propias asociaciones y los propios vecinos y vecinas de Aranda quieran participar y colaborar en ello.

Nos sorprende también que, por ejemplo, el parque General Gutiérrez no tenga un carácter especial de protección y se encuentre en la situación que se encuentra, de un poco abandono. Creo que hemos argumentado suficiente para ver la riqueza y lo importante que es esta moción, que nos gustaría que el resto de los grupos nos apoyen en ella.

Sr. Gete Núñez, Grupo Mixto

Como decía, llevábamos más de dos años sin plantar arbolado, pero además de hacer esas plantaciones que son necesarias, es necesario también que empecemos a buscar los árboles que se adecúen a nuestro clima, no todos los árboles valen para este clima. Es que creemos, desde Izquierda Unida, que no podemos seguir con la política de solo plantar los *Prunus* y *Ligustrum*, los que conocemos, como el ciruelo japonés o los *Platanus hispanica*, que conocemos...

Sra. Alcaldesa.

Son las 12 de la noche. Visto que este punto se ha alargado mucho, voy a levantar la sesión, porque el artículo 27 de nuestro Reglamento dice que, automáticamente, a las 12 de la noche se finaliza el Pleno. Así que se levanta la sesión.

Iniciado el debate tanto de la enmienda como de la moción no puede alcanzarse la votación del asunto por finalizarse automáticamente la sesión a las 00:00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 00:00 horas del día 31 de octubre de 2019, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, la Secretaria, que DOY FE de todo lo consignando en este instrumento público, autorizado con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

Vº Bº

LA ALCALDESA,